

REGLAMENTO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.

SU APLICACIÓN EN GÉNESIS

.~-.~-.~-.~-.~-.~.

Servicio de Coordinación y Apoyo del Área Económica

Unidad de Formación del PTAS

2024

Contenido del curso

- *Salvar la barrera del lenguaje: Definición y diferenciación de conceptos básicos*
- *¿Cómo se interpreta el Presupuesto de la UCM?*
- *¿Quién y cómo elabora el Presupuesto de la UCM?*
- *¡Vamos a gastar!: los créditos de gastos*
- *¿Y si no tengo suficiente en los créditos iniciales?*
- *¿Conocer al famoso ADO?: gestión del presupuesto de gastos. Sus fases*
- *Esbozo del sistema excepcional de pago de Caja Fija*

Introducción

El Consejo de Gobierno de la UCM aprobó el **16 de diciembre de 2009** el Reglamento de Gestión Económico-Financiera publicado por Resolución de 16 de marzo de 2010.

Se publicó en el Boletín de la Comunidad de Madrid del 13 de abril de 2010 y entró en vigor el 14 de abril de 2010.

La elaboración de este Reglamento de Gestión Económico-Financiera (en adelante, RGEF) viene a cumplir el mandato contenido en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (Decreto 32/2017 de 21 de marzo).

Salvar la barrera del lenguaje: definición y diferenciación de conceptos básicos

- ✓ Presupuesto - Patrimonio
- ✓ Crédito – Tesorería
- ✓ Ingreso – Cobro
- ✓ Gasto – pago

Presupuesto – Patrimonio (I)

- **PATRIMONIO:** *conjunto de bienes pertenecientes a una persona natural o jurídica, o afectos a un fin, susceptibles de estimación económica* (RAE)



lo que tengo, debidamente valorado
Compuesto por **bienes + derechos** – **obligaciones**

- **Bienes (Lo que poseemos):** *todas las cosas que son o pueden ser susceptibles de apropiación, incluye todas las cosas o elementos patrimoniales o corporales e incorporales, susceptibles de adquisición o transmisión* (art. 333 Código civil).



edificios, equipos, mobiliario, saldo de cuentas bancarias, activos financieros, patentes, material...

Presupuesto – Patrimonio (II)

- **Derechos** (Lo que otros nos deben): *Facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor, o que el dueño de una cosa nos permite en ella* (RAE)



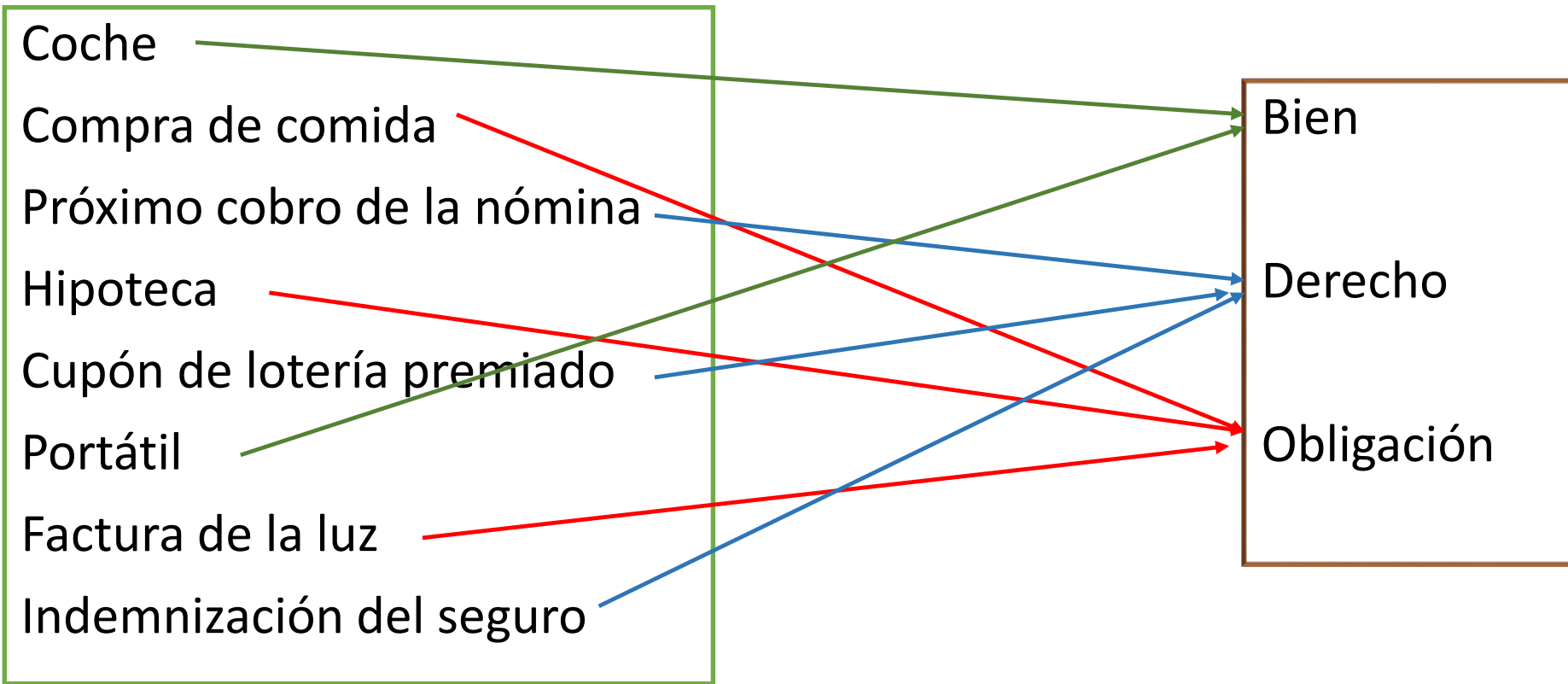
facturas no cobradas, sentencias favorables firmes, liquidaciones de impuestos a nuestro favor, etc.

- **Obligaciones** (Lo que debemos): *relación jurídica constituida a virtud de ciertos hechos entre dos o mas personas por la que una (acreedor) puede exigir de otra (deudor) una determinada prestación*



facturas no pagadas, impuestos no pagados (IRPF; SS), sentencias desfavorables, etc.

Presupuesto – Patrimonio (III)



Presupuesto – Patrimonio (IV)

- **PRESUPUESTO:** *es la previsión de ingresos y gastos durante un determinado periodo (anual).*
 - Presupuesto de **INGRESOS:** **estimativo**. Prevé cuánto se ingresará por matrículas, alquileres de espacios, ingresos de clínicas, subvenciones de la Comunidad de Madrid, etc.
 - Presupuesto de **GASTOS:** **limitativo**. Establece un límite máximo de gasto y lo reparte entre distintos conceptos, fines y órganos dentro de la UCM.
- El presupuesto es equilibrado, es decir, los ingresos deben sumar igual que los gastos.

[Más adelante estudiaremos su estructura y elementos de manera detallada]



Presupuesto – Patrimonio (V)

Desde el punto de vista patrimonial, si no ingresas lo suficiente para pagar los gastos...

se crea **deuda**

Desde el punto de vista presupuestario, si no ingresas lo suficiente para cubrir los gastos ejecutados...

tienes como resultado **déficit** en forma de pasivo financiero (créditos, Letras del Tesoro, etc.)

Crédito – Tesorería (I)

- **CRÉDITO:** *cada una de las asignaciones individualizadas del gasto que figuran en los presupuestos (...) puestas a disposición de los centros gestores para la cobertura de las necesidades para las que hayan sido aprobadas.*

*Estos créditos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados sin que puedan adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a su **importe*** (art. 35.1 de la LGP)



Es una cifra en el presupuesto
Límite de capacidad de gasto

Crédito – Tesorería (II)

GASTOS 2024

Créditos

I GASTOS DE PERSONAL		446.895.053,91
12	Personal Funcionario	213.539.029,18
13	Personal Laboral	143.975.152,52
14	Otro Personal	3.226.744,23
15	Incentivos al Rendimiento	6.129.763,35
16	Gastos Sociales a Cargo del Empleador	80.024.364,63
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		77.978.314,75
20	Arrendamientos y Cánones	712.518,21
21	Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	7.393.995,19
22	Material, Suministros y Otros	66.600.991,46
23	Indemnizaciones por Razón del Servicio	2.466.479,03
24	Publicaciones	804.330,86
III GASTOS FINANCIEROS		884.763,95
31	Préstamos en Moneda Nacional	37.518,95
34	Intereses de Demora	310.000,00
35	Otros Gastos Financieros	537.245,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.500.065,17
40	Al Estado y al Exterior	1.195.000,00
44	A Empresas Públicas, Entes Públicos y Otras Entidades	121.780,00
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	13.183.285,17
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		540.258.197,78

VI INVERSIONES REALES		87.240.091,18
62	Inversión Nueva	3.505.222,72
63	Inversión de Reposición	5.110.647,06
64	Otras Inversiones	78.624.221,40
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.110.000,00
74	A Empresas Públicas, Entes Públicos y Otras Entidades	1.460.000,00
75	A Universidades	150.000,00
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	500.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		89.350.091,18
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		629.608.288,96
VIII ACTIVOS FINANCIEROS		1.150.000,00
83	Activos Financieros	1.150.000,00
IX PASIVOS FINANCIEROS		1.688.196,71
91	Amortización de Préstamos en Moneda Nacional	1.648.096,71
94	Devolución de Depósitos y Fianzas	40.100,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		2.838.196,71

Crédito – Tesorería (III)

- **TESORERÍA:** *es el conjunto de las cantidades en cuentas bancarias y cajas de efectivo a disposición del centro o servicio.*



Tener saldo en el banco no significa que podamos pagar con él si no hay crédito que respalde el gasto.

El crédito se **gasta**. Con la tesorería se **paga**

Crédito – Tesorería (IV)

Tenemos un anticipo de Caja Fija de 35.000 €, de los cuales hay 9.200 € en la cuenta bancaria y 325 € en caja efectivo.

En el presupuesto de nuestro centro tenemos 23.000 € para pagar conferencias, de los cuales hemos gastado 8.000 €.

- *¿Cuál es la cantidad máxima que podríamos **pagar** hoy por conferencias?*

Respuesta: **9.525** € (9.200 + 325)

- *¿Cuál es la cantidad máxima que podríamos **gastar** hoy por conferencias (ignorando vinculaciones)?*

Respuesta: **15.000** € (23.000 – 8.000)

Ingreso - Cobro

- **INGRESO** [presupuestario]: *los créditos actuales de la entidad frente a terceros, surgidos como consecuencia de acontecimientos pasados, en virtud de los cuales el deudor queda obligado a satisfacer a la entidad una determinada cantidad de dinero, en un momento concreto (vencimiento) y con las condiciones que se deriven de su soporte documental* (IGAE)



Contablemente, nace cuando se ha prestado el servicio o entregado el bien, por ejemplo, en un alquiler de espacios el ingreso se reflejará cuando se emite la factura o en el caso de una subvención recibida el ingreso se reconoce simultáneamente con su cobro.

(En la cuenta de resultado económico patrimonial, que se encuentra en la cuenta anual de la UCM, se reflejan los ingresos y gastos del ejercicio para hallar el resultado de dicho ejercicio).

- **COBRO**: *dinero recibido como pago de una deuda* (RAE)

Gasto - Pago

- **GASTO:** *los flujos que configuran el componente negativo del resultado, producidos a lo largo del ejercicio económico por las operaciones presupuestarias o no presupuestarias, por la variación de activos o el surgimiento de obligaciones, que implican un decremento en los fondos propios de la entidad* (IGAE)



Se produce cuando se recibe el bien o el servicio y se refleja contablemente, por ejemplo, con la factura del proveedor. Esto crea una deuda con el proveedor.

- **PAGO:** *cumplimiento y extinción de la obligación por cualquier medio* (Código civil)



Supone la entrega el dinero al proveedor y la cancelación de la deuda.

Gasto - Pago



Los ingresos y gastos económicos del ejercicio forman parte de la cuenta del resultado económico patrimonial, incluida en la cuenta anual de la UCM.

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL			
Número de cuentas PGPCM		2023	2022
	1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	8.558.834,26	6.822.234,52
742	b) Tasas	8.558.834,26	6.822.234,52
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	496.452.216,13	456.664.974,29
	a) del ejercicio	402.835.639,80	380.526.565,49
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	402.835.639,80	380.526.565,49
756	c) Imputación de subvenciones para la financiación de operaciones financieras imputadas al ejercicio	93.616.576,33	76.138.408,80
	3. Ventas netas y prestaciones de servicios	126.474.308,02	139.409.060,07
741, 705	b) Prestaciones de servicios	126.474.308,02	139.409.060,07
776, 777	6. Otros ingresos de gestión	4.101.261,07	4.715.205,63
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	635.586.619,48	607.611.474,51
	8. Gastos de personal	- 520.559.633,31	- 485.129.838,93
[640], [641]	a) Sueldos, salarios y asimilados	- 420.933.226,38	- 390.069.811,35
[642], [643], [644], [645]	b) Cargas sociales	- 99.626.406,93	- 95.060.027,58
[650], [651]	9. Transferencias y subvenciones concedidas	- 26.841.778,43	- 19.678.302,12
	10. Aprovisionamientos	25.391,76	14.482,53
[602], [610]	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	25.391,76	14.482,53
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	- 109.675.558,90	- 98.756.553,94
[620], [621], [622], [624], [625], [627], [628], [629]	a) Suministros y servicios exteriores	- 109.319.889,40	- 99.223.549,68
[630], [634]	b) Tributos	- 355.669,50	466.995,74
[6806], [6811], [6814], [6815], [6816], [6817], [6818], [6821]	12. Amortización del inmovilizado	- 24.819.988,07	- 23.506.596,73
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	- 681.871.566,95	- 627.056.809,19

¿Cómo se interpreta el Presupuesto de la UCM?

- ✓ Contenido
 - ✓ Estructura del estado de gastos y de ingresos
 - ✓ Explicación de las clasificaciones orgánica, por programas y económica
 - ✓ Su reflejo en el sistema económico-financiero
- Génesis

Breve introducción al Presupuesto

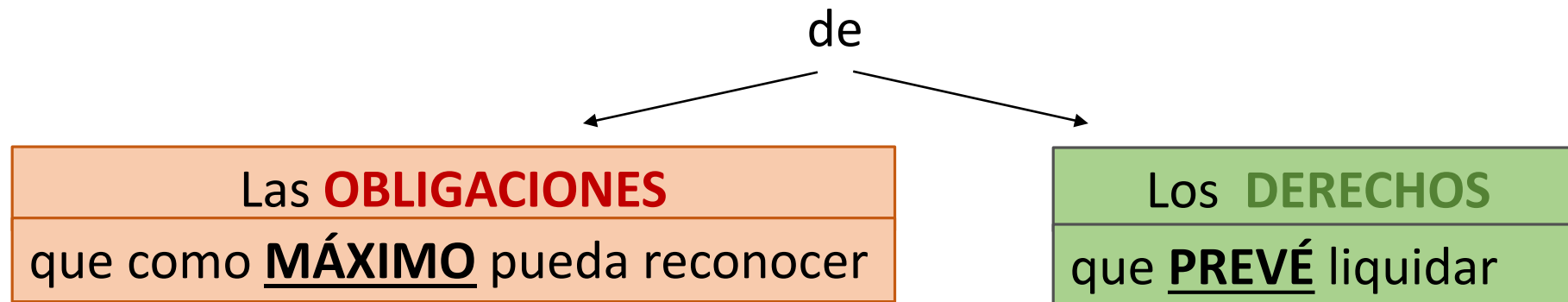
- El presupuesto anual de la UCM se compone de los ingresos y gastos que la forman, organizados en créditos (orgánica + funcional + económica [+ fondo o proyecto], y su cantidad asignada).
- \sum créditos ingresos = \sum créditos gastos
- Su contenido, estructura y elaboración se encuentra en el Capítulo II del Título II. PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO del RGEF, que se compone de 3 secciones y 10 artículos encuadrados en:
 - Sección Primera: contenido del presupuesto (arts. 54 a 56)
 - Sección Segunda: estructura del presupuesto (arts. 57 a 59)
 - Sección Tercera: elaboración del presupuesto (arts. 60 a 63)

Contenido (I)

DEFINICIÓN (art. 54 RGEF)

EL PRESUPUESTO de la UCM constituye la expresión:

- ❑ **CIFRADA** (con números o cifras)
- ❑ **CONJUNTA** (con todos los elementos) y
- ❑ **SISTEMÁTICA** (clasificado según un sistema o una estructura determinada)



Durante el ejercicio económico

Contenido (II)

ALCANCE SUBJETIVO Y CONTENIDO (art. 55 RGEF)

El PRESUPUESTO de la UCM es:

- **PÚBLICO**
- **ÚNICO**
- **EQUILIBRADO**

PRESUPUESTO 2024

INGRESOS 2024		GASTOS 2024	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	632.446.485,67	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	632.446.485,67

comprende

Totalidad de ingresos y gastos

un resumen de los presupuestos de

Los entes públicos vinculados y

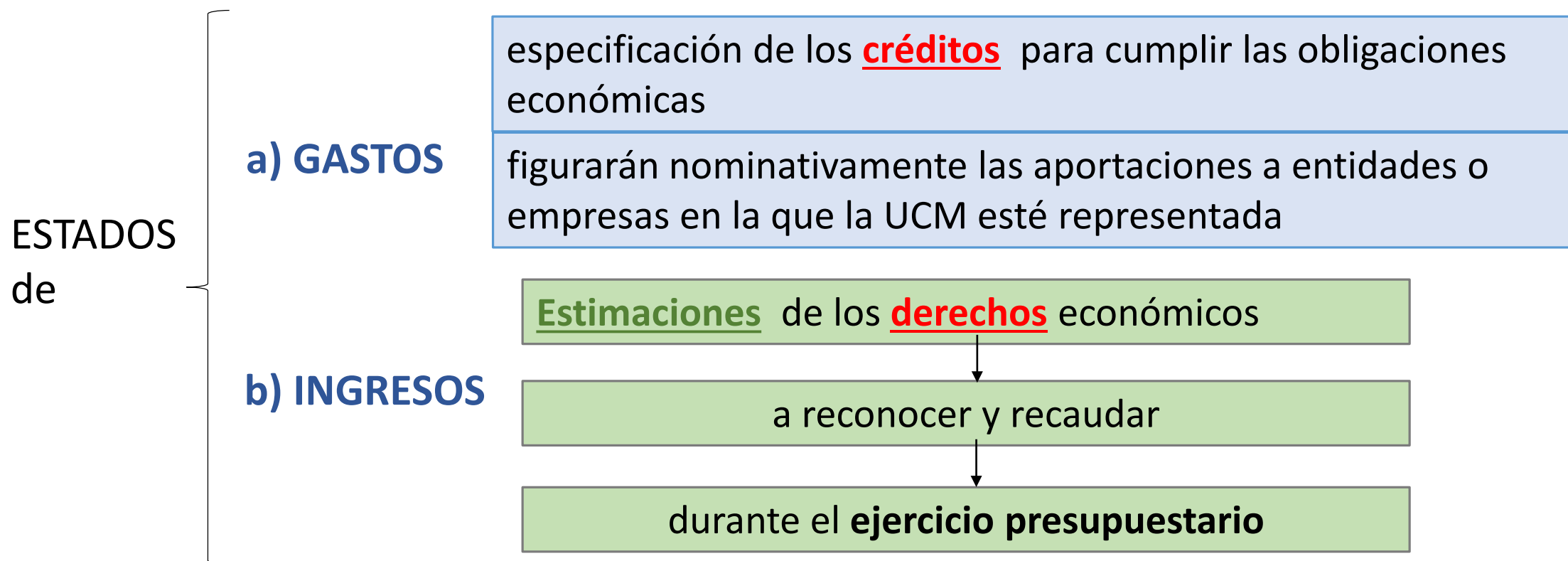
Los entes privados en los que la Universidad tenga participación mayoritaria

(FGUCM, Fundación Parque Científico de Madrid, Consorcio Urbanístico de Ciudad Universitaria de Madrid)

Contenido (III)

ALCANCE SUBJETIVO Y CONTENIDO (art. 55 RGEF)

El PRESUPUESTO de la Universidad **contendrá**:



c) OBJETIVOS a alcanzar en el ejercicio por cada gestor con los recursos asignados.

Contenido (IV)

ÁMBITO TEMPORAL (art. 56 RGEF)

Ejercicio presupuestario



Año natural

SE IMPUTARÁN

**DERECHOS
ECONÓMICOS**

liquidados durante el
ejercicio

cualquiera que sea el periodo del
que deriven.

**OBLIGACIONES
ECONÓMICAS**

Reconocidas hasta
fin de diciembre

gastos realizados (adquisiciones,
obras, servicios, prestaciones...)
dentro del ejercicio con cargo a los
respectivos créditos.

Excepción: art. 68 RGEF

Estructura de los Estados de Gastos y de Ingresos

Sección Segunda: estructura del presupuesto (arts. 57 a 59)

ESTRUCTURA GENERAL (art. 57 RGEF)

Se determina por:

- ❖ La ORGANIZACIÓN de la UCM → Clasificación ORGÁNICA
- ❖ La NATURALEZA ECONÓMICA de los ingresos y de los gastos → Clasificación ECONÓMICA
- ❖ Las FINALIDADES y OBJETIVOS a conseguir → Clasificación por PROGRAMAS (o funcional)
- ❖ La NORMATIVA del sector público

Estructura del Estado de Gastos (art. 58 RGEF)

PRESUPUESTO	CLASIFICACIÓN
GASTOS	ORGÁNICA
	POR PROGRAMAS
	ECONÓMICA

- Se añade una memoria con la clasificación territorial reflejando los gastos por municipios que, en todo caso, comprenderá los gastos de inversión
- Junto con el estado de **GASTOS CORRIENTES** se acompañará la relación de puestos de trabajo (RPT) del personal de todas las categorías de la UCM, con el coste total previamente autorizado por la [Comunidad de Madrid](#)

Estructura del Estado de Ingresos (I) (art. 59 RGEF)

- Recoge, desagregado por capítulos, los recursos que se **prevea** reconocer durante el correspondiente ejercicio.
- Contiene los ingresos derivados de los derechos del art. 6.2 RGEF:
 - a) Las transferencias para gastos corrientes y de capital... *(p.e.: nominativa, proyectos de investigación)*
 - b) Los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales... *(p.e.: matrículas de grado, doctorado)*
 - c) Las compensaciones por los importes de las exenciones y reducciones ...de precios públicos *(p.e.: importes de becas abonadas por el Ministerio)*
 - d) Los precios de enseñanzas propias,... *(p.e.: másteres, experto, cursos de formación continua...)*
 - e) Las tasas por la participación en los procesos de selección del personal... *(p.e.: tasas de oposiciones)*

Estructura del estado de Ingresos (II) (art. 59 RGEF)

- derechos del art. 6.2 RGEF (cont.):

- f) Los ingresos por prestación o concesión de servicios y por la venta de bienes (*p.e.: alquiler de espacios, venta de publicaciones*).
- g) Los ingresos procedentes de entidades públicas y privadas, así como de herencias, legados o donaciones.
- h) Los rendimientos procedentes de su patrimonio...
- i) Los ingresos de los contratos previstos en el artículo 83 de la LOU (*actual art. 60 LOSU*).
- j) El producto de las operaciones de crédito... capítulo III del título IV de este Reglamento.
- k) Los derechos de propiedad intelectual e industrial (*p.e.: patentes*).
- l) Las aportaciones y dividendos en las sociedades participadas...
- m) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso



Los ingresos presupuestarios no estará formado por el importe que se haya recaudado en el año, sino que son los derechos de cobro que se reconozcan en el año al que se refiera el presupuesto

Estructura del estado de Ingresos (III) (art. 59 RGEF)

PRESUPUESTO	CLASIFICACIÓN
INGRESOS	ORGÁNICA
	ECONÓMICA



¡¡Observad!! En el estado de ingresos **no existe** la **clasificación por programas o funcional**

Clasificación Orgánica (I)

ESTRUCTURA DEL ESTADO DE GASTOS (art. 58 RGEF)

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA (Informa sobre **QUIÉN** realiza el gasto)

Los créditos se agrupan por 3 niveles organizativos:

- A) **UNIDAD DIRECTIVA:** responsables de los distintos programas →
Vicerrectorados, Consejo Social, etc.
- B) **UNIDAD INSTRUMENTAL:** a través de ellas actúan las directivas →
Servicios
- C) **UNIDAD GESTORA:** *Facultades, Escuelas, Institutos Universitarios de Investigación, Servicios y cualesquiera otros para una gestión diferenciada de los presupuestos.*

Clasificación Orgánica (II)

ESTRUCTURA DEL ESTADO DE GASTOS (art. 58 RGEF)

- En Génesis resulta un código de tipo AABB o AABBCCC, y se lee separadamente cada elemento AA-BB-CCC. Ej.: 0390101: Fac. Filosofía (cero tres noventa ciento uno) – 1420: Consejo Social (catorce veinte)



La clasificación orgánica reflejada en Génesis es la que se estableció en el *Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo* (BOUC de 29 de junio de 2023)

Su reflejo en el sistema económico-financiero Génesis

Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOUC de 29 de junio de 2023)

Entidad CP 1000	Variante jerarquía 2024
01	VR. ORD. ACADÉMICA Y PRO
02	VR. ECONOMÍA-GERENCIA
03	VR. CENTROS Y DEP.
04	VR. INVESTIGACIÓN Y T
05	VRRR. INTERN. Y COOP
06	VR. PLANIFIC. Y RR. I
09	VR. FP, EMPLEAB. Y EMPRE
10	VR. ESTUDIANTES
11	VR. CULTURA, DEP. Y EXT
13	OTROS CENTROS
14	CONSEJO SOCIAL
16	VR. CALIDAD
17	VR. TECNOLOGÍA Y SOST
18	VR. ESTUDIOS
19	VR. COMUNICACIÓN
99	CONVERSION

0390	FACULTADES
0392	ESCUELAS ESP. PROFES
0393	HOSP. Y UDES. ASISTE
0398	OTROS CENTROS

-0390101	F. FILOSOFÍA
-0390103	F. PSICOLOGÍA
-0390105	F. FILOLOGÍA
-0390107	F. GEOGRAFÍA E H ^a
-0390109	F. EDUCACIÓN
-0390112	F. CC. QUÍMICAS
-0390114	F. CC. FÍSICAS
-0390116	F. CC. MATEMÁTICAS
-0390118	FCC. BIOLÓGICAS
-0390120	F. CC. GEOLÓGICAS
-0390122	F. INFORMÁTICA
-0390126	F. MEDICINA
-0390140	F. FARMACIA
-0390146	F. VETERINARIA
-0390148	F. ODONTOLOGÍA
-0390151	F. DERECHO

Clasificación Orgánica (III)

ESTRUCTURA DEL ESTADO DE GASTOS (art. 58 RGEF)

- En los centros, es habitual que haya varios centros gestores. Ej.: **0390101** para el **crédito ordinario** y **0412101** para el **crédito de proyectos de investigación**. En ambos casos, 101 representa la Facultad de Filosofía.
- Para ver la estructura completa: *Menú SAP --> Presupuestos -- Estructura Presupuestaria -- Visualizar en Jerarquía -- Visual. Variante Jerarquía/CeGe.*
- Para ver qué créditos se gestionan en su centro o servicio, se puede pedir el listado de gastos on-line (*Ej. Presup. Gastos – Sistema de información – Listado de gastos on-line*).

Clasificación por Programas (o Funcional) (I)

ESTRUCTURA DEL ESTADO DE GASTOS (art. 58 RGEF)

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS (Informa del **PARA QUÉ** se gasta, es decir, la finalidad u objetivo, específico o genérico, pretendidos)

¡¡Es específica del Presupuesto de **Gastos** dado que la finalidad de los ingresos es financiar la totalidad de los gastos!!

Agrupar los créditos para gastos según la naturaleza de las actividades a realizar. Se establecen los objetivos a conseguir en cada programa de gasto. Se distingue:

GRUPO DE FUNCIÓN

FUNCIÓN

SUBFUNCIÓN

PROGRAMA

Su reflejo en el sistema económico-financiero Génesis

La clasificación funcional actual de la UCM es:

1000	Desarrollo de la docencia y la investigación
2000	Gestión de la enseñanza
3000	Investigación, desarrollo y transferencia de tecnología
4000	Formación permanente
5000	Relaciones externas
6000	Dirección y gestión
7000	Servicios a la comunidad universitaria
8000	Becas y ayudas a estudiantes
9000	Formación y asistencia al personal

Clasificación por Programas (o Funcional) (II)

ESTRUCTURA DEL ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2024										
PROGRAMA		I	II	III	IV	VI	VII	VIII	IX	TOTAL
		Gastos de Personal	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Inversiones Reales	Transferencias de Capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros	
1000	Desarrollo de la Docencia y la Investigación	273.294.376,37	1.428.991,32	-	187.573,00	183.850,00	-	-	-	275.094.790,69
2000	Gestión de la Enseñanza	1.030.360,61	11.886.199,84	57.765,00	98.800,31	5.242.602,50	-	-	100,00	18.315.828,26
3000	Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología	3.400,00	213.305,00	347.868,95	841.954,85	71.030.221,40	2.110.000,00	-	1.648.096,71	76.194.846,91
4000	Formación Permanente	2.648.353,18	3.644.320,55	500,00		509.334,77	-	-	-	6.802.508,50
5000	Relaciones Externas	1.500,00	876.402,12	0,00	1.589.200,00	831.699,00	-	-	-	3.298.801,12
6000	Dirección y Gestión	167.505.110,16	48.803.402,67	456.200,00	812.311,21	2.607.130,00	-	-	40.000,00	220.224.154,04
7000	Servicios a la Comunidad Universitaria	565.253,14	10.060.838,44	22.330,00	414.167,00	115.253,51	-	-	-	11.177.842,09
8000	Becas y Ayudas a Estudiantes	848.100,45	-	-	10.556.058,80	6.714.000,00	-	-	-	18.118.159,25
9000	Formación y Asistencia al Personal	998.600,00	1.064.854,81	100,00	-	6.000,00	-	1.150.000,00	-	3.219.554,81
TOTAL		446.895.053,91	77.978.314,75	884.763,95	14.500.065,17	87.240.091,18	2.110.000,00	1.150.000,00	1.688.196,71	632.446.485,67

Clasificación por Programas (o Funcional) (III)

ESTRUCTURA DEL ESTADO DE GASTOS

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA – OBJETIVOS:

- Apoyar la creación y evaluación de los grupos de investigación, así como la financiación de los grupos de investigación gracias al programa propio del Vicerrectorado.
- Incentivar los programas propios de investigación a través de convocatorias de proyectos complutense de investigación, ayudas para la organización de congresos y seminarios, y mantenimiento y adquisición de pequeño equipamiento.
- Apoyar en la gestión de los grupos de investigación mediante la contratación de gestores de I+D.
- Mejorar las infraestructuras y equipamiento, así como la puesta en marcha de laboratorios de bioseguridad P2.
- Potenciar la colaboración entre investigadores complutenses de diferentes grupos de investigación, apoyando la organización de jornadas y seminarios interdepartamentales e intercentros.
- Mejorar el funcionamiento (procedimientos internos, gestión online, etc.) y la infraestructura de los Centros de Apoyo a la Investigación (CAI), Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y Plataformas, dando visibilidad a sus objetivos y funciones.
- En colaboración con el Vicerrectorado de Calidad, mantener la implantación de sistemas de gestión de calidad de los CAIs.

Clasificación por Programas (o Funcional) (IV)

ESTRUCTURA DEL ESTADO DE GASTOS

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES - OBJETIVOS

- Facilitar los procesos de acceso, admisión y matrícula en condiciones de equidad, inclusión y transparencia.
- Mejorar la convivencia, participación y aprendizaje en la Universidad.
- Completar y mejorar los servicios a los estudiantes en materia de transición digital, agilidad de los servicios, cuidando la cercanía y el apoyo al estudiantado, incluida la atención psicológica, mentorías, intervención socioeducativa, etc.
- Fortalecer y consolidar los programas de Becas y Ayudas.
- Seguir avanzando elaboración y difusión de normativas para los estudiantes, que consideren sus derechos y deberes y que se adapten al nuevo marco normativo universitario.
- Mejorar la visibilidad y el interés por nuestra Universidad, con acciones de promoción y orientación de la oferta de estudios especialmente de Grado y Máster.
- Acompañar a los estudiantes a lo largo de su vida universitaria, con una orientación general y específica.
- Mejorar la convivencia en los Colegios Mayores, para erradicar malas prácticas, explorando opciones sanas y participativas y fomentando actividades multidisciplinares.

Clasificación Económica (I)

ESTRUCTURA DEL ESTADO DE GASTOS (art. 58 RGEF)

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (I) (Informa en **QUÉ** o **CÓMO** se gasta)

Agrupar los créditos por capítulos de acuerdo con la estructura contable:

OPERACIONES	Capítulo	Denominación
CORRIENTES	I	Gastos de personal
	II	Gastos corrientes en bienes y servicios
	III	Gastos financieros
	IV	Transferencias corrientes
DE CAPITAL	VI	Inversiones reales
	VII	Transferencias de capital
FINANCIERAS	VIII	Activos financieros
	IX	Pasivos financieros

Clasificación Económica (II)

ESTRUCTURA DEL ESTADO DE GASTOS (art. 58 RGEF)

Los capítulos se agrupan en tres categorías:

- **CORRIENTES:** se asocia a actividad principal, habitual u ordinaria, es decir, la prestación del servicio o servicios públicos encomendados a una Administración. *Comprende los capítulos 1 a 5*
- **DE CAPITAL:** conjunto de elementos duraderos que garantizan la permanencia de la Administración en el tiempo y la continuidad en la prestación de los servicios públicos encomendados. *Comprende los capítulos 6 y 7*
- **FINANCIEROS:** gestión del capital dinerario, es decir, tesorería en efectivo o depositada en entidades bancarias y capital representado por títulos, valores y la obtención y la amortización de préstamos recibidos por la UCM. *Comprende los capítulos 8 y 9*

Clasificación Económica (III)

ESTRUCTURA DEL ESTADO DE GASTOS (art. 58 RGEF)

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA II

Los créditos se clasifican en niveles (ej. 220 00 00: material de oficina):

CAPÍTULO	2
ARTÍCULO	22
CONCEPTO	220
SUBCONCEPTO	220 00
SUBPARTIDA	220 00 00

Se podrá dotar un **fondo especial** para:

Atender dotaciones insuficientes de otros créditos

Hacer frente a nuevas necesidades sin dotación

Límite 2 % del presupuesto para gastos **NO financieros**

Clasificación Económica (IV)

ESTRUCTURA DEL ESTADO DE GASTOS

- Resulta un código de tipo ABCDDEE, y se lee del modo siguiente: ABC-DD-EE.
Ej.: 630.01.29 (seiscientos treinta cero uno veintinueve)
- Ruta: *Presupuestos* → *Estructura presupuestaria* → *Visualizar en jerarquía* → *Visualizar pos.presup.: Jerarquía*

G/2260100/0000	ATENC. PROTOCOLA.
G/2260100/1000	ATENC. PROTOCOLA.
G/2260100/2000	ATENC. PROTOCOLA.
G/2260100/3000	ATENC. PROTOCOLA.
G/2260100/4000	ATENC. PROTOCOLA.
G/2260100/5000	ATENC. PROTOCOLA.
G/2260100/6000	ATENC. PROTOCOLA.
G/2260100/7000	ATENC. PROTOCOLA.

G/6200100/2000	EQUIPAMIENTO NUEVO
G/6200123/2000	EQUIP. NO INVENTAR.
G/6200124/2000	ELEMENTOS TRANSPORTE
G/6200125/2000	INSTALACIONES TÉCNIC
G/6200126/2000	MAQUINARIA
G/6200127/2000	UTILLAJE
G/6200128/2000	MOBILIARIO Y ENSERES
G/6200129/2000	EQUIPOS INFORMATIC.
G/620012A/2000	OTOTRO INMOV. MATER.
G/620012B/2000	GTOS. COMPLEMENT

Clasificación Económica (V)

ESTRUCTURA DEL ESTADO DE INGRESOS (art. 59 RGEF)

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (I) (Informa **POR QUÉ** se ingresa)

OPERACIONES	Capítulo	Denominación
CORRIENTES	III	Tasas, precios públicos y otros ingresos
	IV	Transferencias corrientes
	V	Ingresos patrimoniales
DE CAPITAL	VI	Enajenación de inversiones reales
	VII	Transferencias de capital
FINANCIERAS	VIII	Activos financieros
	IX	Pasivos financieros

Clasificación Económica (VI)

ESTRUCTURA DEL ESTADO DE INGRESOS (art. 59 RGEF)

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA II

Los créditos se desglosarán en niveles (ej. 31000: derechos de matrícula):

CAPÍTULO	3
ARTÍCULO	31
CONCEPTO	310
SUBCONCEPTO	310 00

Clasificación Económica (VII)

ESTRUCTURA DEL ESTADO DE INGRESOS)

- Resulta un código de tipo ABCDDEE, y se lee del modo siguiente: ABC-DD-EE. Ej.: 540.02.00 (quinientos cuarenta cero dos cero cero)
- Ruta: *Presupuestos* → *Estructura presupuestaria* → *Visualizar en jerarquía* → *Visualizar pos.presup.: Jerarquía*

I/3100000	GRADO
I/3100100	DOCTORADO
I/3100200	Becarios Cprop. MEFP
I/3100300	Becarios FNum. MEFP
I/3100400	Becas Otros Organismos.
I/3100500	Formación Permanente
I/3100600	Pruebas de Acceso
I/3100700	Pruebas Espec. Acceso
I/3100900	Preinscripción FP
I/3101000	Cursos Interfacult.

I/5400000	Alquiler Vivienda Do
I/5400200	Alquiler de Aulas y
I/5400300	Alq. Inst. Deportiv.
I/5400400	Acc. Publicitarias
I/5400900	Alq. Ot. Inmuebles
I/5500000	Cafet. Y Comedores
I/5500100	Librerías y Tiendas
I/5500200	Edificios y Terrenos
I/5900100	Canon Activ. Deport.
I/5990900	Cánones Variables

Clasificación Económica (VIII)

ESTRUCTURA DEL ESTADO DE INGRESOS

UNIDADES RESPONSABLES POR CAPÍTULOS 2024								
	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	
	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	Transferencias Corrientes	Ingresos Patrimoniales	Enajenación Inversiones Reales	Transferencias de Capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros	Total
VR. ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO	600.000,00	5.000.000,00	-	-	-	-	-	5.600.000,00
VR. ECONOMÍA Y GERENCIA	863.000,00	383.293.892,47	7.089.854,45	-	2.336.250,00	1.140.000,00	40.000,00	394.762.996,92
VR. CENTROS Y DEPARTAMENTOS	5.463.573,96	17.000,00	813.731,23	-	-	-	100,00	6.294.405,19
VR. INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	9.714.173,00	83.000,00	-	500.000,00	66.034.907,11	-	-	76.332.080,11
VR. RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	318.500,00	7.412.748,00	-	-	830.000,00	-	-	8.561.248,00
VR.PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES	72.000,00	668.264,00	-	-	-	-	-	740.264,00
VR. FORMACIÓN PERMANENTE, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO	10.277.600,50	485.430,00	-	-	-	-	-	10.763.030,50
VR. ESTUDIANTES	112.439.060,40	15.086.484,55	6.000,00	-	-	-	-	127.531.544,95
VR CULTURA, DEPORTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	1.476.769,00	-	15.000,00	-	-	-	-	1.491.769,00
CONSEJO SOCIAL	-	168.867,00	-	-	-	-	-	168.867,00
VR. TECNOLOGÍA Y SOSTENIBILIDAD	-	182.280,00	-	-	-	-	-	182.280,00
VR. ESTUDIOS	18.000,00	-	-	-	-	-	-	18.000,00
	141.242.676,86	412.397.966,02	7.924.585,68	500.000,00	69.201.157,11	1.140.000,00	40.100,00	632.446.485,67

Clasificación Económica (IX)

ESTRUCTURA DEL ESTADO DE GASTOS

UNIDADES RESPONSABLES POR PROGRAMAS 2024										
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	Total
	Desarrollo de la Docencia y la Investigación	Gestión de la Enseñanza	Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología	Formación Permanente	Relaciones Externas	Dirección y Gestión	Servicios a la Comunidad Universitaria	Becas y Ayudas a Estudiantes	Formación y Asistencia al Personal	
VR. ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO	272.917.742,89	-	-	-	-	-	-	-	-	272.917.742,89
VR. ECONOMÍA Y GERENCIA	125.000,00	-	-	-	90.800,00	215.321.670,79	1.596.254,99	-	3.096.854,81	220.230.580,59
VR. CENTROS Y DEPARTAMENTOS	-	18.252.248,26	-	-	-	-	-	-	-	18.252.248,26
VR. INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	-	-	76.194.846,91	-	-	-	3.848.465,82	6.714.000,00	-	86.757.312,73
VR. RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	-	-	-	270.725,00	3.017.355,50	-	-	6.070.836,00	-	9.358.916,50
VR. PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES	693.750,80	-	-	-	10.866,62	-	29.055,50	-	-	733.672,92
VR. FORMACIÓN PERMANENTE, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO	60.250,00	63.580,00	-	6.531.783,50	10.912,00	-	326.737,50	733.239,17	122.700,00	7.849.202,17
VR. ESTUDIANTES	-	-	-	-	-	-	3.650.674,76	4.600.084,08	-	8.250.758,84
VR. CULTURA, DEPORTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	-	-	-	-	-	-	1.581.949,52	-	-	1.581.949,52
OTROS CENTROS	-	-	-	-	-	271.098,10	144.704,00	-	-	415.802,10
CONSEJO SOCIAL	-	-	-	-	168.867,00	-	-	-	-	168.867,00
VR. CALIDAD	273.427,00	-	-	-	-	-	-	-	-	273.427,00
VR. TECNOLOGÍA Y SOSTENIBILIDAD	-	-	-	-	-	4.418.805,15	-	-	-	4.418.805,15
VR. ESTUDIOS	1.024.620,00	-	-	-	-	-	-	-	-	1.024.620,00
VR. COMUNICACIÓN	-	-	-	-	-	212.580,00	-	-	-	212.580,00
	275.094.790,69	18.315.828,26	76.194.846,91	6.802.508,50	3.298.801,12	220.224.154,04	11.177.842,09	18.118.159,25	3.219.554,81	632.446.485,67

Clasificación Económica (X)

INGRESOS

1. Impuestos directos
2. Impuestos indirectos
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos
- 4. Transferencias corrientes**
5. Ingresos patrimoniales
6. Enajenación de inversiones reales
- 7. Transferencias de capital**
8. Activos financieros
9. Pasivos financieros

No en la
UCM

GASTOS

1. Gastos de personal
2. Gastos corrientes en bienes y servicios
3. Gastos financieros
- 4. Transferencias corrientes**
5. (sin uso)
6. Inversiones reales
- 7. Transferencias de capital**
8. Activos financieros
9. Pasivos financieros

Su reflejo en el sistema económico-financiero Génesis

CENTRO GESTOR (CeGe) = Clasificación Orgánica

└───> AA BB CCC
03 90 151

POSICIÓN PRESUPUESTARIA (PosPre) =

INGRESOS: Clasificación Económica

{ I/ ABC DD EE
I/ 325 03 00

GASTOS: Clasificación Económica + **Funcional**

{ G / ABCDDEE / A000
G / 2 2 2 0 0 0 0 / 1000

Su reflejo en el sistema económico-financiero Génesis

Un mismo centro gestor puede gestionar diversas partidas presupuestarias, por ejemplo, en la Sección de AAEE de la Fac. de Medicina tramitan:

CeGe	PosPre	Fondo	Proyecto	Descripción
0390 126	G/2200000/ 2000			Presupuesto ordinario (Fungibles oficina)
0390 126	G/2200000/ 2000	242PH 12601		Presupuesto Fondo de Hospitales
0412 126	G/6400100/ 3000	242PR30834	INV.PR.00.2324.30834	Proyecto de investigación
0690 126	G/2270600/ 1000	CE152 126TJ		Cátedra Extraordinaria
1835 126	G/2300100/ 1000			Tribunal Tercer ciclo
1601 126	G/6410400/ 1000	242IND 1261		Proyectos de mejora de la calidad docente
1801 126	G/2282600/ 1000	242AMO 1263		Implantación Programas Máster
0392 424	G/2150000/ 2000			Esc. Medicina Deportiva
0909	G/1410200/ 4000	232T 126142		Curso de Formación Permanente

¿Quién y cómo elabora el Presupuesto de la UCM?

Sección Tercera: elaboración del presupuesto (arts. 60 a 63 RGEF)

- ✓ Anteproyecto
- ✓ Aprobación
- ✓ Prórroga

Anteproyecto (I) (art. 61 RGEF)

CONSEJO DE GOBIERNO (art. 60)

Líneas estratégicas y programáticas

Directrices y procedimientos aprobados para su aplicación

Antes **30-septiembre**-cada año

**Centros,
Departamentos** a
través de su Centro
donde tengan la sede

su propuesta de ingresos y gastos



Comisión Económica
delegada Consejo Gobierno
(para su estudio previo)

GERENTE
Elabora el **Anteproyecto**
del Presupuesto

**CONSEJO DE
GOBIERNO**



Anteproyecto (II)

0390103 Fac. Psicología (I)

Pos.doc.	-/...	F...	Ce.gestor	Posición presupuestaria	Pro...	Cl.	Año EC	Importe (EUR)	Mon.loc.	Texto
000004			0390103	G/1210200/2000		ZG00	2024	3.900,00	EUR	CARGOS ACADEMICOS
000005				G/1510200/2000		ZG00	2024	4.000,00	EUR	GRATIFICACIONES PAS LABORAL FIJO
000006				G/1510300/2000		ZG00	2024	2.800,00	EUR	GRATIFICACIONES PAS LABORAL EVENTUAL
000007				G/2030000/2000		ZG00	2024	14.000,00	EUR	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
000008				G/2120000/2000		ZG00	2024	500,00	EUR	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
000009				G/2130000/2000		ZG00	2024	5.500,00	EUR	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
000010				G/2150000/2000		ZG00	2024	6.000,00	EUR	MOBILIARIO Y ENSERES
000011				G/2160000/2000		ZG00	2024	1.000,00	EUR	EQUIP. PROC. INFORM.
000012				G/2170000/2000		ZG00	2024	1.000,00	EUR	EQUIPOS AUDIOVISUALES
000013				G/2200000/2000		ZG00	2024	81.169,23	EUR	MATERIAL FUNGIBLE OFICINA
000014				G/2200100/2000		ZG00	2024	1.000,00	EUR	PRENSA
000015				G/2200200/2000		ZG00	2024	78.470,00	EUR	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES
000016				G/2200300/2000		ZG00	2024	20.000,00	EUR	MATERIAL FUNGIBLE INFORMATICO
000017				G/2210700/2000		ZG00	2024	1.000,00	EUR	MATERIAL FUNGIBLE LABORATORIO
000018				G/2219900/2000		ZG00	2024	5.000,00	EUR	OTROS SUMINISTROS
000019				G/2220000/2000		ZG00	2024	24.000,00	EUR	SERV. TELEFONICOS
000020				G/2220100/2000		ZG00	2024	2.000,00	EUR	SERV. POSTALES
000021				G/2230100/2000		ZG00	2024	1.000,00	EUR	TRANSPORTES
000022				G/2260100/2000		ZG00	2024	16.000,00	EUR	ATENCIONES PROTOCOLARIAS
000023				G/2260500/2000		ZG00	2024	3.000,00	EUR	CUOTAS INSCRIPCIONES
000024				G/2260600/2000		ZG00	2024	8.000,00	EUR	REUNIONES Y CONFERENCIAS



Anteproyecto (III)

0390103 F. Psicología, 0412103 Proy. Investigación, 1005103 Becas de colaboración F. Psicología, 1835103 Tribunales

Pos.doc.	-/...	F...	Ce.gestor	Posición presupuestaria	Pro...	Cl.	Año EC	Importe (EUR)	Mon.loc.	Texto
000025			0390103	G/2260700/2000		ZG00	2024	10.000,00	EUR	ACTOS ACADEMICOS
000026				G/2261100/2000		ZG00	2024	1.600,00	EUR	AYUDAS DE VIAJES
000027				G/2261200/2000		ZG00	2024	5.000,00	EUR	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES
000028				G/2261500/2000		ZG00	2024	2.200,00	EUR	GASTOS ELECTORALES
000029				G/2261600/2000		ZG00	2024	800,00	EUR	GASTOS DE SEPELIOS
000030				G/2261900/2000		ZG00	2024	400,00	EUR	CUOTAS AFILIACION ORGANISMOS
000031				G/2270000/2000		ZG00	2024	3.800,00	EUR	LIMPIEZA Y ASEO
000032				G/2270600/2000		ZG00	2024	8.000,00	EUR	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS
000033				G/2270800/2000		ZG00	2024	3.000,00	EUR	TRABAJOS IMPRENTA
000034				G/2270900/2000		ZG00	2024	2.000,00	EUR	RETIRADA RESIDUOS
000035				G/2279900/2000		ZG00	2024	10.000,00	EUR	OTROS TRABAJOS
000036				G/2310000/2000		ZG00	2024	8.500,00	EUR	COMISIONES DE SERVICIO
000037				G/3500000/2000		ZG00	2024	200,00	EUR	GASTOS FINANCIEROS
000038				G/4800000/2000		ZG00	2024	4.452,00	EUR	COOPERACION AL DESARROLLO
000039				G/4809900/2000		ZG00	2024	1.000,00	EUR	CONVENIO PSICOFUNDACION
000040				G/4869900/2000		ZG00	2024	1.400,00	EUR	CONVOCATORIA BECAS INGLES
000041				G/6200100/2000		ZG00	2024	40.000,00	EUR	EQUIPAMIENTO NUEVO
000042				G/6300100/2000		ZG00	2024	180.000,00	EUR	EQUIPAMIENTO REPOSICION
000001				I/5400200		ZG00	2024	6.800,00	EUR	INGRESOS ALQUILER AULAS
000044			0412103	G/4869900/3000		ZG00	2024	4.000,00	EUR	BOLSAS VIAJE FACULTAD PSICOLOGIA
000002			1005103	G/1600000/8000		ZG00	2024	8.580,00	EUR	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL BECAS
000003				G/4860800/8000		ZG00	2024	61.740,00	EUR	BECAS COLABORACION
000043			1835103	G/2300100/1000		ZG00	2024	10.400,00	EUR	TESIS



Anteproyecto (IV)

0393605 Clínica Universitaria de Psicología

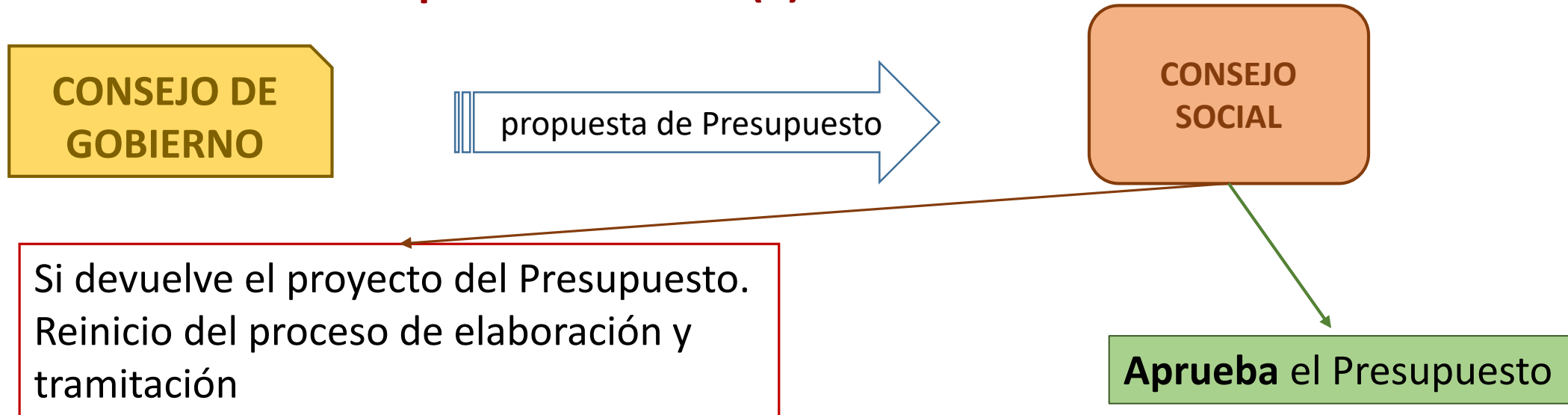
Pos.doc.	-/...	Fo...	Centro gestor	Posición presupuestaria	ProgrF...	Cl.	Año EC	Importe (EUR)	Mon.loc.	Texto
000001			0393605	G/1210200/2000		ZG00	2024	7.172,00	EUR	CARGOS ACADEMICOS
000002				G/1300800/2000		ZG00	2024	2.028,00	EUR	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL
000003				G/1410100/2000		ZG00	2024	4.500,00	EUR	CONFERENCIAS OTRO PERSONAL
000005				G/2200000/2000		ZG00	2024	2.700,00	EUR	MATERIAL FUNGIBLE OFICINA
000006				G/2200200/2000		ZG00	2024	2.930,00	EUR	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES
000007				G/2200300/2000		ZG00	2024	2.000,00	EUR	MATERIAL FUNGIBLE INFORMATICO
000008				G/2210700/2000		ZG00	2024	1.600,00	EUR	MATERIAL FUNGIBLE LABORATORIO
000009				G/2219900/2000		ZG00	2024	2.000,00	EUR	OTROS SUMINISTROS
000010				G/2220058/2000		ZG00	2024	1.000,00	EUR	COMUNICACIONES IBERCOM
000011				G/2250000/2000		ZG00	2024	200,00	EUR	TRIBUTOS Y ARANCELES
000012				G/2260100/2000		ZG00	2024	1.700,00	EUR	ATENCIONES REPRESENTATIVAS Y PROTOCOLARIAS
000013				G/2260500/2000		ZG00	2024	1.500,00	EUR	CUOTAS INSCRIPCIONES
000014				G/2260600/2000		ZG00	2024	5.500,00	EUR	REUNIONES Y CONFERENCIAS
000015				G/2261900/2000		ZG00	2024	3.500,00	EUR	CUOTAS AFILIACION
000016				G/2270600/2000		ZG00	2024	1.000,00	EUR	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS
000017				G/2279900/2000		ZG00	2024	1.500,00	EUR	OTROS TRABAJOS
000018				G/2310000/2000		ZG00	2024	4.000,00	EUR	COMISIONES DE SERVICIO
000019				G/2320000/2000		ZG00	2024	4.000,00	EUR	LOCOMOCION Y TRANSPORTE PUBLICO
000020				G/3500000/2000		ZG00	2024	1.500,00	EUR	OTROS GASTOS FINANCIEROS
000022				G/6200100/2000		ZG00	2024	2.000,00	EUR	EQUIPAMIENTO NUEVO
000023				G/6300100/2000		ZG00	2024	3.000,00	EUR	EQUIPAMIENTO REPOSICION
000024				I/3190200		ZG00	2024	175.500,00	EUR	INGRESOS

Anteproyecto (V)

0393609 Unidad clínica de Logopedia

Pos.doc.	-/...	Fondo	Ce.gestor	Posición presupuestaria	Pro...	Cl.	Año EC	Importe (EUR)	Mon.loc.	Texto
000004			0393609	G/1210200/2000		ZG00	2024	2.900,00	EUR	CARGOS ACADEMICOS
000005				G/2200000/2000		ZG00	2024	1.620,00	EUR	MATERIAL FUNGIBLE OFICINA
000006				G/2200200/2000		ZG00	2024	1.600,00	EUR	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES
000007				G/2200300/2000		ZG00	2024	800,00	EUR	MATERIAL FUNGIBLE INFORMATICO
000008				G/2210700/2000		ZG00	2024	900,00	EUR	MATERIAL FUNGIBLE LABORATORIO
000009				G/2220058/2000		ZG00	2024	500,00	EUR	COMUNICACIONES IBERCOM
000010				G/2260100/2000		ZG00	2024	800,00	EUR	ATENCIONES REPRESENTATIVAS Y PROTOCOLARIAS
000011				G/2260500/2000		ZG00	2024	3.000,00	EUR	CUOTAS INSCRIPCIONES
000012				G/2260600/2000		ZG00	2024	1.000,00	EUR	REUNIONES Y CONFERENCIAS
000013				G/2261900/2000		ZG00	2024	800,00	EUR	CUOTAS AFILIACION
000014				G/2270600/2000		ZG00	2024	1.200,00	EUR	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS
000015				G/2279900/2000		ZG00	2024	1.120,00	EUR	OTROS TRABAJOS
000016				G/2310000/2000		ZG00	2024	700,00	EUR	COMISIONES DE SERVICIO
000017				G/2310041/2000		ZG00	2024	1.600,00	EUR	TRANSPORTE
000018				G/2310042/2000		ZG00	2024	1.600,00	EUR	ALOJAMIENTO
000019				G/2310044/2000		ZG00	2024	1.600,00	EUR	INSCRIPCIONES
000020				G/3500000/2000		ZG00	2024	700,00	EUR	GASTOS FINANCIEROS
000021				G/6300100/2000		ZG00	2024	3.000,00	EUR	BIENES INVERSION EQUIP. REPOSICION
000001				I/3190200		ZG00	2024	77.000,00	EUR	INGRESOS
000002			1005609	G/1600000/8000		ZG00	2024	2.340,00	EUR	SEGUROS SOCIALES BECAS
000003				G/4860800/8000		ZG00	2024	41.520,00	EUR	BECAS COLABORACION

Aprobación (I) (art. 62 RGEF)



Antes 1 de enero de cada año deberá estar aprobado

PUBLICACIÓN (Boletines oficiales)	Comunidad de Madrid	Resumen del estado de ingresos y gastos
	Universidad Complutense de Madrid	

Aprobación (II) – remisión (art. 62 RGEF)

Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid

La
Universidad

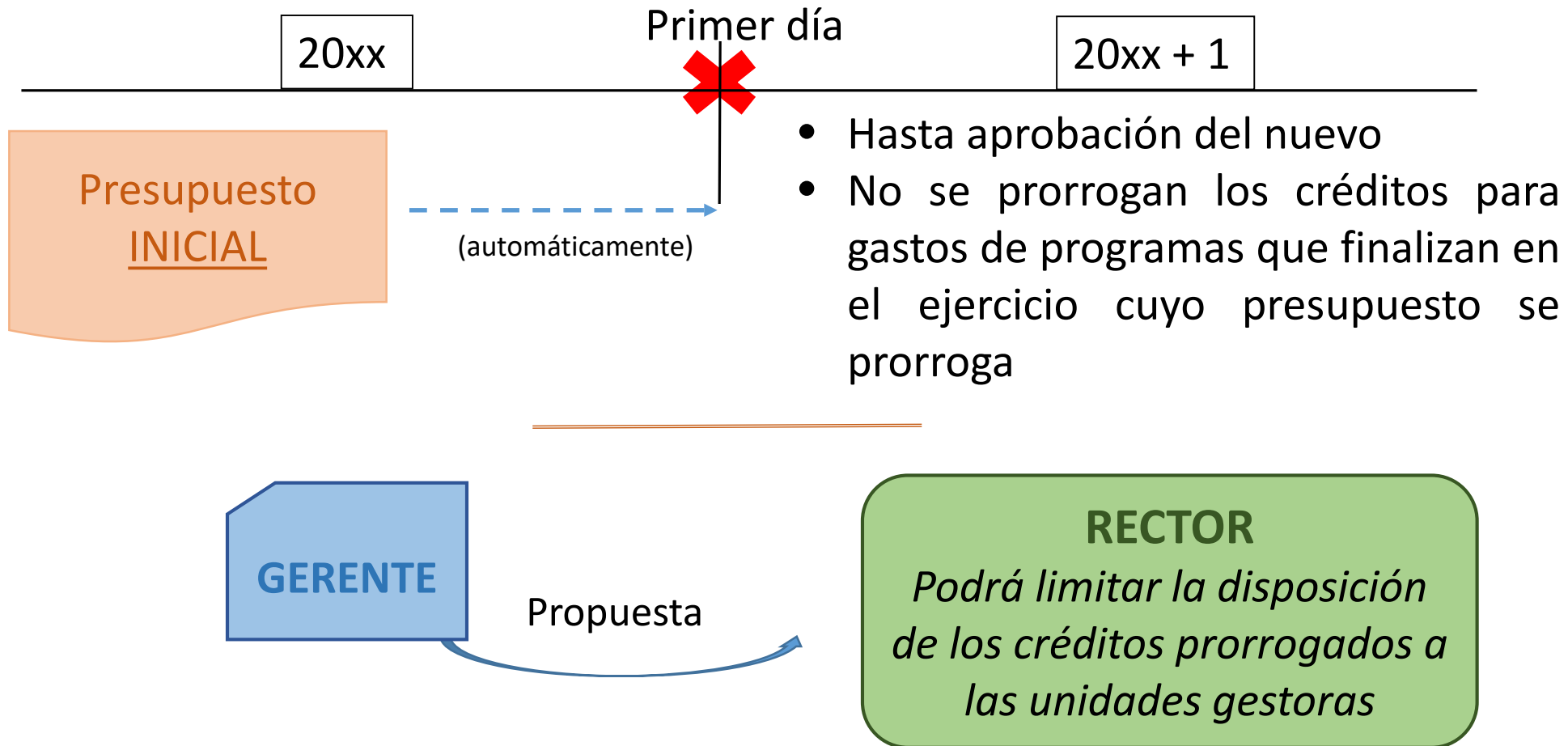
- Presupuesto aprobado + último presupuesto liquidado
- Memoria de la clasificación territorial de los gastos
- RPT del personal de la Universidad

Aprobación (III)



<https://www.ucm.es/portaldetransparencia/file/presupuesto-2024>

Prórroga (art. 63 RGEF)



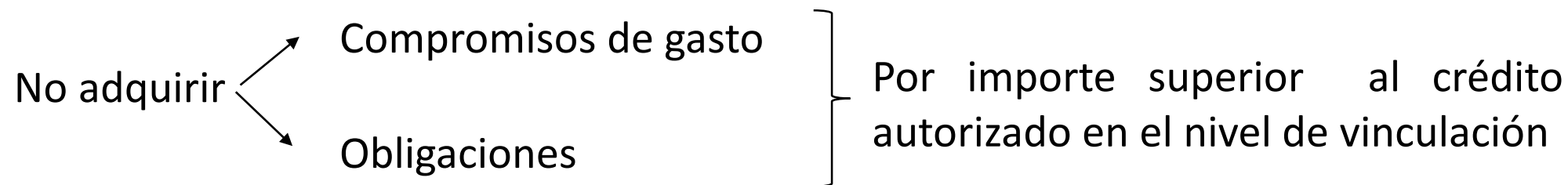
¡Vamos a gastar!: los créditos de gastos:

- ✓ Destino de los créditos de gastos
- ✓ Nivel de vinculación
- ✓ ¿Pueden existir gastos comprometidos más allá del ejercicio corriente? Explicación de los gastos de carácter plurianual
- ✓ Su reflejo en el sistema económico-financiero
Génesis

Destino de los créditos de gastos (I)

Sección primera: Disposiciones generales

- ❑ **ESPECIALIDAD** (art. 64): los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el Presupuesto...
- ❑ **LIMITACIÓN DE COMPROMISOS DE GASTOS** (art. 66):

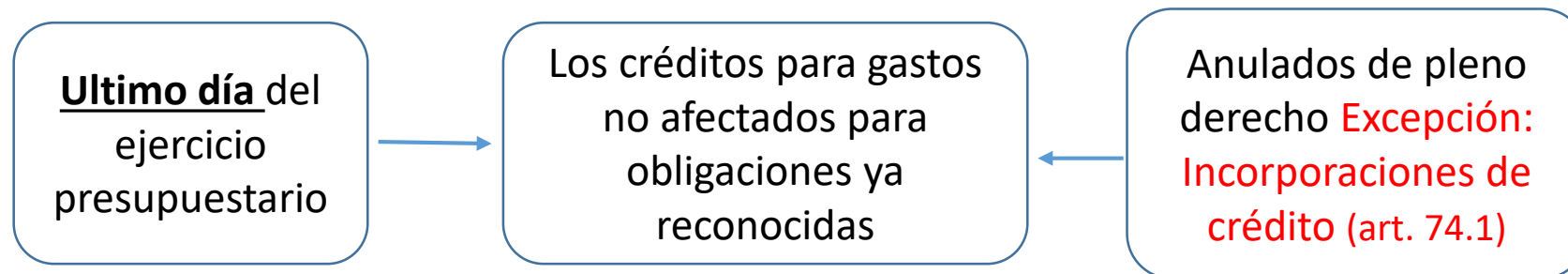


Son **nulos de pleno derecho** los actos administrativos y disposiciones generales + responsabilidades que haya lugar

Destino de los créditos de gastos (II)

□ TEMPORALIDAD DE LOS CRÉDITOS (art. 68 RGEF)

REGLA GENERAL: Obligaciones	por adquisiciones, obras, servicios, prestaciones...	Realizadas en el propio ejercicio presupuestario
Se imputarán al Presupuesto vigente: Obligaciones	Liquidación de atrasos del personal retribuido por UCM	
	Por resoluciones judiciales	
	Generadas en ejercicios anteriores de compromisos de ejercicios anteriores. Resolución del RECTOR con las causas porque no se imputó en el ejercicio origen de la obligación	



Nivel de vinculación (I)

- Para reducir la cantidad de modificaciones presupuestarias se usa el concepto de **vinculación**. Los créditos se agrupan en **bolsas de vinculación**, de manera que comparten su dotación, lo que permite que en un crédito se pueda aplicar más gasto de la dotación inicial, siempre sin exceder el conjunto.
- Del art. 4 NEP 2024: *las vinculaciones son por unidad orgánica gestora, por programa y:*
 - Por **capítulo** en los capítulos 1, 2 y 6
 - Por **concepto** en los capítulos 3, 4, 7, 8 y 9
 - Por **subconcepto** en atenciones protocolarias (226.01), amortización (911.00) y pago de intereses de préstamos a largo plazo (310.00)

Nivel de vinculación (II)

□ NIVEL DE VINCULACIÓN (art. 65 RGEF):

Respecto de la CLASIFICACIÓN	Nivel de vinculación
ORGÁNICA	Unidad gestora
POR PROGRAMAS	El programa
ECONÓMICA (en general):	A nivel de Concepto
<ul style="list-style-type: none"> ○ Gastos de personal (Cap. 1) 	A nivel de Capítulo
<ul style="list-style-type: none"> ○ Gastos corrientes en bienes y servicios (Cap. 2) 	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Inversiones reales (Cap. 6) 	

Nivel de vinculación (III)

□ NIVEL DE VINCULACIÓN (art. 65 RGEF):

Respecto de la CLASIFICACIÓN	Nivel de vinculación
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Atenciones protocolarias o representativas (226.01) ❖ amortización y pago de intereses de préstamos a largo plazo (911.00 – 310.00) ❖ declarados ampliables ❖ gastos con financiación afectada: 	<p>A nivel de Subconcepto</p>
<ul style="list-style-type: none"> ○ con excepción de los Títulos Propios, Cursos de Especialización o Formación Continua y asimilados 	
	<p>Se aplican las reglas generales de vinculación. Gasto si hay derechos en suficiente importe</p>

Nivel de vinculación (IV)

□ NIVEL DE VINCULACIÓN (art. 65 RGEF):

Ej.: los siguientes subconceptos se han dotado con un crédito de:

VINCULACIÓN:

Capítulo 2 _____ **8.250**
 Artículo 22 _____ **8.250**
 Concepto 220 _____ **3.250**
 Subconcepto 220.00 _____ **2.000**
 Subconcepto 220.01 _____ **1.250**
 Concepto 221 _____ **5.000**

Subconcepto	Dotación
220.00 Material de oficina	2.000
220.01 Prensa	1.250
221.02 Suministro Gas	5.000



Como el capítulo 2 vincula a nivel de **capítulo** significa que se puede registrar un gasto al concepto 221 por el total de 8.250 aunque solamente tenga una dotación de 5.000, porque el capítulo 2 forma un todo.

Nivel de vinculación (V)

Ej.: tenemos estas dotaciones de capítulo II:

PosPre	Dot. inicial	Ejecutado	Saldo
G/2050000/2000	20.000	8.000	12.000
G/2120000/2000	7.500	10.500	-3.000
G/2200000/2000	19.000	28.000	-9.000
G/2260100/2000	6.000	2.400	3.600
G/2270600/2000	6.500	4.500	2.000

¿Cuál es máximo que se puede gastar en la PosPre G/2200000/2000?

Respuesta: 2.000 €.

Los 3.200 € de la PosPre G/2260100/2000 no son parte de la bolsa de vinculación del capítulo II.

Nivel de vinculación (VI)

La Facultad de Medicina quiere tramitar un gasto de Fungible de informática (G/2200300/2000) por un importe de 12.500,00 €. El saldo de esta posición presupuestaria es de -7.569,90 € ([ver siguiente diapositiva](#))

- *¿Es correcto que una posición presupuestaria se encuentre con un saldo negativo? ¿Por qué? ¿Se puede tramitar este gasto?*

Una posición presupuestaria puede tener saldo negativo al tener un gasto superior respecto de su dotación inicial, siempre que por el nivel de vinculación sí exista crédito. En este supuesto, el saldo del **capítulo II** asciende a 88.527,73 € , por tanto, sí se podría tramitar este gasto

Nivel de vinculación (VII)

Centro gestor	Descripción Centro Gestor	Capít...	Pos. Presupuestaria	Descripción Pos. Presupuestari	±PRESUP. DEFI...	RESERVAS	AUTORIZAD...	G. COMPROMETIDOS	OBLIG. RECON. NETAS	±SALDO CRÉDI...
0390126	F.MEDICINA	1	G/1210200/2000	Cargos Académicos PDI Funcionario	6.200,00	0,00	0,00	3.054,12	5.757,19	2.611,31-
0390126	F.MEDICINA		G/1510000/2000	Gratificaciones PTGAS Funcionario	0,00	0,00	0,00	46,88	1.610,00	1.656,88-
0390126	F.MEDICINA		G/1510200/2000	Gratificaciones PTGAS Laboral Fijo	14.474,37	0,00	0,00	0,00	3.508,68	10.965,69
0390126	F.MEDICINA		G/1510300/2000	Gratificaciones PTGAS Laboral Eventual	6.944,83	0,00	0,00	0,00	2.815,71	4.129,12
		1			27.619,20					10.826,62
0390126	F.MEDICINA	2	G/2050000/2000	Mobiliario y Enseres	11.900,00	0,00	0,00	3.729,75	1.970,25	6.200,00
0390126	F.MEDICINA		G/2120000/2000	Edificios y Otras Construcciones	42.360,29	122.343,60	0,00	0,00	2.814,47	82.797,78-
0390126	F.MEDICINA		G/2130000/2000	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	71.230,84	0,00	0,00	0,00	0,00	71.230,84
0390126	F.MEDICINA		G/2130026/2000	Maquinaria	0,00	345,17	0,00	51.184,02	6.173,84	57.703,03-
0390126	F.MEDICINA		G/2130027/2000	Utillaje	0,00	290,40	0,00	0,00	0,00	290,40-
0390126	F.MEDICINA		G/2150000/2000	Mobiliario y Enseres	12.000,00	0,00	0,00	0,00	399,98	11.600,02
0390126	F.MEDICINA		G/2160000/2000	Equipos para Procesos de Información	0,00	9.857,71	0,00	0,00	0,00	9.857,71-
0390126	F.MEDICINA		G/2170000/2000	Equipos Audiovisuales	9.916,25	0,00	0,00	0,00	0,00	9.916,25
0390126	F.MEDICINA		G/2200000/2000	Fungibles de Oficina	90.000,00	1.214,34	0,00	9.227,78	39.877,03	39.680,85
0390126	F.MEDICINA		G/2200200/2000	Libros y Otras Publicaciones	15.000,00	0,00	0,00	0,00	5.595,35	9.404,65
0390126	F.MEDICINA		G/2200300/2000	Fungibles de Informática	18.622,26	6.370,37	0,00	0,00	19.821,79	7.569,90-
0390126	F.MEDICINA		G/2200400/2000	Libros, Revistas y Bases de Datos (Centralizado)	141.611,51	33.833,88	0,00	0,00	12.428,80	95.348,83
0390126	F.MEDICINA		G/2210700/2000	Fungibles de Laboratorio	60.000,00	5.773,25	0,00	3.824,76	46.936,87	3.465,12
0390126	F.MEDICINA		G/2219900/2000	Otros Suministros	20.000,00	5.709,99	0,00	8.639,58	6.844,56	1.194,13-
0390126	F.MEDICINA		G/2220000/2000	Servicios Telefónicos	37.784,69	0,00	0,00	0,00	0,00	37.784,69
0390126	F.MEDICINA		G/2220058/2000	Consumo Ibercom	0,00	0,00	0,00	9.833,01	19.366,99	29.200,00-
0390126	F.MEDICINA		G/2220100/2000	Servicios Postales y Telegráficos	635,74	0,00	0,00	385,41	250,33	0,00
0390126	F.MEDICINA		G/2240900/2000	Primas de Seguros por Otros Riesgos	800,00	0,00	0,00	250,70	0,00	549,30
0390126	F.MEDICINA		G/2250000/2000	Tributos y Aranceles	3.000,00	0,00	0,00	0,00	2.713,80	286,20



Nivel de vinculación (VIII)

Centro gestor	Descripción Centro Gestor	Capít	Pos. Presupuestari	Descripción Pos. Presupuestari	PRESUP. DEFI	RESERVAS	AUTORIZAD	G. COMPROMETIDOS	OBLIG. RECON. NETAS	SALDO CRÉDI
0390126	F.MEDICINA	2	G/2260700/2000	Celebraciones y Actos Académicos	6.800,00	0,00	0,00	0,00	4.817,82	1.982,18
0390126	F.MEDICINA		G/2261100/2000	Ayudas de Viaje	0,00	0,00	0,00	0,00	341,12	341,12-
0390126	F.MEDICINA		G/2261500/2000	Gastos Electorales	2.500,00	0,00	0,00	0,00	700,00	1.800,00
0390126	F.MEDICINA		G/2261600/2000	Gastos de Sepelio	1.000,00	216,80	0,00	0,00	433,60	349,60
0390126	F.MEDICINA		G/2261900/2000	Cuotas de Afiliación a Organismos	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
0390126	F.MEDICINA		G/2270000/2000	Limpieza y Aseo	0,00	0,00	0,00	0,00	377,63	377,63-
0390126	F.MEDICINA		G/2270300/2000	Servicios de Seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	3.017,43	3.017,43-
0390126	F.MEDICINA		G/2270600/2000	Estudios y Trabajos Técnicos	4.731,75	0,00	0,00	0,00	0,00	4.731,75
0390126	F.MEDICINA		G/2270900/2000	Retirada de Residuos	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
0390126	F.MEDICINA		G/2279900/2000	Otros Trabajos	20.000,00	7.606,89	459,80	2.255,85	54.369,84	44.692,38-
0390126	F.MEDICINA		G/2310000/2000	Comisiones de Servicio	15.000,00	141,07	0,00	0,00	1.988,50	12.870,43
0390126	F.MEDICINA		G/2320000/2000	Locomoción y Traslado en Transporte Público	0,00	0,00	0,00	0,00	113,20	113,20-
0390126	F.MEDICINA		G/2330300/2000	COLABORACIONES	0,00	0,00	0,00	4.200,00	12.370,00	16.570,00-
		2			638.593,33					88.527,73
0390126	F.MEDICINA	6	G/6200100/2000	Equipamiento Nuevo	217.820,03	0,00	0,00	0,00	0,00	217.820,03
0390126	F.MEDICINA		G/6200125/2000	Instalaciones Técnicas	0,00	14.294,03	0,00	0,00	12.338,38	26.632,41-
0390126	F.MEDICINA		G/6200126/2000	Maquinaria	0,00	34.714,72	0,00	0,00	10.097,68	44.812,40-
0390126	F.MEDICINA		G/6200127/2000	Utillaje	0,00	3.507,69	0,00	0,00	3.888,00	7.395,69-
0390126	F.MEDICINA		G/6200128/2000	Mobiliario y Enseres	0,00	16.953,61	0,00	0,00	6.640,53	23.594,14-
0390126	F.MEDICINA		G/6200129/2000	Equipos Informaticos	0,00	19.834,10	0,00	0,00	32.300,42	52.134,52-
0390126	F.MEDICINA		G/6300100/2000	Equipamiento de Reposición	118.039,71	0,00	0,00	0,00	0,00	118.039,71
0390126	F.MEDICINA		G/6300128/2000	Mobiliario y Enseres	0,00	3.751,00	0,00	0,00	0,00	3.751,00-
0390126	F.MEDICINA		G/6300129/2000	Equipos Informáticos	0,00	1.795,64	0,00	0,00	12.230,06	14.025,70-
		6			335.859,74					163.513,88



Nivel de vinculación (IX)

Centro gestor	Capít...	Fondo	Pos. Presupuestaria	Descripción Pos. Presupuestari	Σ PRESUP. DEFIN.	RESERV...	AUTORIZAD...	G. COMPROM...	OBLIG. RECON. ...	Σ SALDO CRÉDITO
0390126	6	232S126PGM	G/6200100/2000	Equipamiento Nuevo	311.375,00	0,00	0,00	0,00	0,00	311.375,00
0390126			G/6200126/2000	Maquinaria	0,00	20.874,84	0,00	0,00	0,00	20.874,84-
	6				311.375,00					290.500,16
		232S126PGM			311.375,00					290.500,16
0390126	2	242PH12601	G/2200000/2000	Fungibles de Oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	66,98	66,98-
0390126			G/2200300/2000	Fungibles de Informática	216.405,97	17.916,26	0,00	0,00	2.055,54	196.434,17
0390126			G/2200400/2000	Libros, Revistas y Bases de Datos (C...	75.690,51	0,00	0,00	0,00	93.775,00	18.084,49-
0390126			G/2210700/2000	Fungibles de Laboratorio	0,00	1.130,14	0,00	0,00	4.753,60	5.883,74-
0390126			G/2260600/2000	Reuniones y Conferencias	0,00	300,00	0,00	0,00	88.730,58	89.030,58-
0390126			G/2330300/2000	COLABORACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	11.550,00	11.550,00-
	2				292.096,48					71.818,38
0390126	6		G/6200100/2000	Equipamiento Nuevo	104.157,38	0,00	0,00	0,00	0,00	104.157,38
0390126			G/6200123/2000	Equipamiento no Inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	408,19	408,19-
0390126			G/6200126/2000	Maquinaria	0,00	18.137,90	0,00	0,00	5.130,80	23.268,70-
0390126			G/6200127/2000	Utillaje	0,00	32.151,83	0,00	0,00	0,00	32.151,83-
0390126			G/6200128/2000	Mobiliario y Enseres	0,00	0,00	0,00	0,00	4.802,67	4.802,67-
0390126			G/6200129/2000	Equipos Informaticos	0,00	0,00	0,00	0,00	36.602,01	36.602,01-
	6				104.157,38					6.923,98
		242PH12601			396.253,86					78.742,36

Nivel de vinculación (IX)

El fondo de Hospitales 242PH12601 de la Facultad de Medicina 0390126 quiere afrontar gastos del capítulo II por un total de 85.000 € y su saldo asciende a 71.818,38 € ([ver diapositiva anterior](#)). El saldo del capítulo II de la F. de Medicina es de 88.527,73 €

- *¿Se pueden tramitar esos gastos directamente con cargo al fondo de Hospitales? ¿Sería necesario realizar algún trámite previo?*

En este caso, no se pueden tramitar directamente los gastos ya que el fondo de hospitales tiene una bolsa de vinculación propia e individual del capítulo II de la Facultad de Medicina.

Para poder gestionar estos gastos habría que realizar una modificación de crédito, en concreto una transferencia de crédito que, veremos más adelante.

Nivel de vinculación (IX)

Centro gestor	Pos. Presupuestaria	Descripción Pos. Presupuestari	Progr.financiación	PRESUP. DEFIN.
0412126	G/6409900/3000	Proyectos Programas de Otras Instituciones	INV.AY.00.2021.1E126	50.000,00
0412126	G/6409900/3000	Proyectos Programas de Otras Instituciones	INV.AY.20.2021.1E126	17.582,67
0412126	G/6409900/3000	Proyectos Programas de Otras Instituciones	INV.AY.90.2326.ITCAX	3.924,77
0412126	G/6401000/3000	Programa Juan de la Cierva	INV.JA.01.2324.7282J	4.800,00
0412126	G/6400100/3000	Proyectos y Grupos Convenio SANTANDER	INV.PR.00.2324.30834	11.349,00
0412126	G/6409900/3000	Proyectos Programas de Otras Instituciones	INV.PR.90.2021.23175	669,43
0412126	G/6409900/3000	Proyectos Programas de Otras Instituciones	INV.PR.90.2124.29475	48.179,15
0412126	G/6409900/3000	Proyectos Programas de Otras Instituciones	INV.PR.90.2223.29863	758,54
0412126	G/6409900/3000	Proyectos Programas de Otras Instituciones	INV.PR.90.2223.30168	995,33
0412126	G/6409900/3000	Proyectos Programas de Otras Instituciones	INV.PR.90.2324.30846	4.000,00
0412126	G/6409900/3000	Proyectos Programas de Otras Instituciones	INV.PR.90.2324.30849	1.500,00
0412126	G/6409900/3000	Proyectos Programas de Otras Instituciones	INV.PR.90.2325.30819	45.250,00
0412126	G/6400800/3000	Proyectos Programa Ramon y Cajal	INV.RA.10.1923.21837	1.000,54
0412126	G/6400800/3000	Proyectos Programa Ramon y Cajal	INV.RA.10.1923.23144	38.649,82
0412126	G/6400800/3000	Proyectos Programa Ramon y Cajal	INV.RA.10.2025.25099	34.250,78
0412126	G/6400800/3000	Proyectos Programa Ramon y Cajal	INV.RA.10.2327.4267G	23.597,96
0412126	G/6400800/3000	Proyectos Programa Ramon y Cajal	INV.RA.10.2327.4348G	37.106,57
0412126	G/6400800/3000	Proyectos Programa Ramon y Cajal	INV.RA.10.2429.5922R	30.000,00
0412126	G/6400800/3000	Proyectos Programa Ramon y Cajal	INV.RA.10.2429.7937R	30.000,00



Un centro gestor + posición presupuestaria de gasto + fondo (o + Proyecto) forman una única bolsa de vinculación. Si el fondo (TPU – Cátedras) tiene posiciones presupuestarias de diversos capítulos se les aplicará los criterios de los diferentes niveles de vinculación

¿Pueden existir gastos comprometidos más allá del ejercicio corriente? Gastos de carácter plurianual

❑ COMPROMISOS DE GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL: (art. 67 RGEF)

Se pueden adquirir **compromisos de gastos** para ejercicios **posteriores y consecutivos** al que se autoricen. Pero que no superen

a) Número de ejercicios	No superior a 4	
b) Gasto total (conjunto de expedientes plurianuales) se puede imputar en ejercicios posteriores	202x + 1 → 70 %	Los porcentajes se calculan sobre crédito inicial del ejercicio de la operación (202x)
	202x + 2 → 60 %	
	202x + 3 → 50 %	
	202x + 4 → 50 %	

Excepción: no se aplican estos límites a compromisos derivados de



- Carga financiera de la deuda
- Arrendamientos de inmuebles
- Contratos mixtos de arrendamiento y adquisición

Gastos de carácter plurianual (II)

❑ COMPROMISOS DE GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL (art. 67 RGEF) (cont.)

Debidamente justificado:

**CONSEJO DE
GOBIERNO**




- ✓ La modificación de los porcentajes
- ✓ Incrementar el número de anualidades
- ✓ Autorizar los compromisos de gastos de ejercicios posteriores cuando no exista crédito inicial

- ❖ Estos compromisos se especificarán en la Programación Plurianual.
- ❖ Se contabilizan por separado.

Gastos de carácter plurianual (III)

Ejemplo del documento de autorización del concurso abierto plurianual (2024 y 2025) por el Servicio de Transporte en autobús de las F. Cc. Biológicas, F. Cc. Geológicas y F. Geografía e Historia

Nº documento	2003003359	 contabiliza		
Clase documento	RA	Doc.A de Contrat. ref. Reserva	Fecha reserva	17.01.2024
Sociedad	1000	Universidad Complutense	Moneda/T/C	EUR
Texto de doc.	SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBUS			
Moneda	EUR			
Suma total	464.640,00			
Total modif.	0,00			

Posiciones doc.									
	Po...	Vence el	Importe total	Impte.original	I. Texto	PosPre	Centro gestor	Orden	Centro c...
	1	2024	66.550,00	66.550,00	Biología	G/2040000/2000	0390118	E03901189999	<input type="checkbox"/> 18
	2	2024	99.220,00	99.220,00	Geología	G/2040000/2000	0390120	E03901209999	A120
	3	2024	66.550,00	66.550,00	Historia	G/2040000/2000	0390107	E03901079999	A107
	4	2025	66.550,00	66.550,00	Biología	G/2040000/2000	0390118	E03901189999	A118
	5	2025	99.220,00	99.220,00	Geología	G/2040000/2000	0390120	E03901209999	A120
	6	2025	66.550,00	66.550,00	Historia	G/2040000/2000	0390107	E03901079999	A107

Gastos de carácter plurianual (IV)

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID



Nº DOC. PRES.: 2003003359

FECHA DOCUMENTO: 11/01/2024

Nº EXPEDIENTE: V-AB/2024/000011

Nº APLICACIONES: 0006

EJERCICIO: 2024

Clase Documento:

RA

Doc A de
tramitación
plurianual

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024

SOCIEDAD: 1000 - Universidad Complutense

POS. EJER.	ORGÁNICA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ELEMENTO PEP	FONDO	ORDEN CO	REFERENCIA	
001	2024 0390118	G/2040000/2000	Material de Transporte E03901189999 1001535514/001	66.550,00
002	2024 0390120	G/2040000/2000	Material de Transporte E03901209999 1001535514/002	99.220,00
003	2024 0390107	G/2040000/2000	Material de Transporte E03901079999 1001535514/003	66.550,00
004	2025 0390118	G/2040000/2000	Material de Transporte E03901189999 1001535514/004	66.550,00
005	2025 0390120	G/2040000/2000	Material de Transporte E03901209999 1001535514/005	99.220,00
006	2025 0390107	G/2040000/2000	Material de Transporte E03901079999 1001535514/006	66.550,00

¿Y si no tengo suficiente en los créditos iniciales?

Sección Segunda: modificaciones de los créditos (arts. 69 a 74 RGEF)

- ✓ Tipología de modificaciones de créditos
 - ✓ Su reflejo en el sistema económico-financiero
- Génesis

Tipología de modificaciones de créditos (I) (art. 69 RGEF)

Los créditos se pueden
modificar en

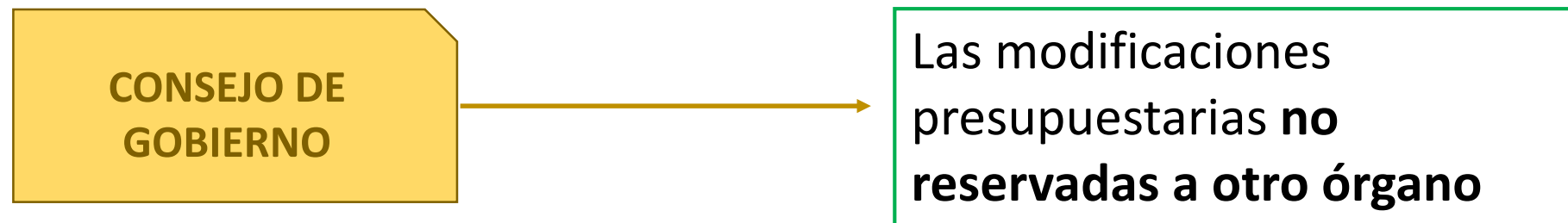
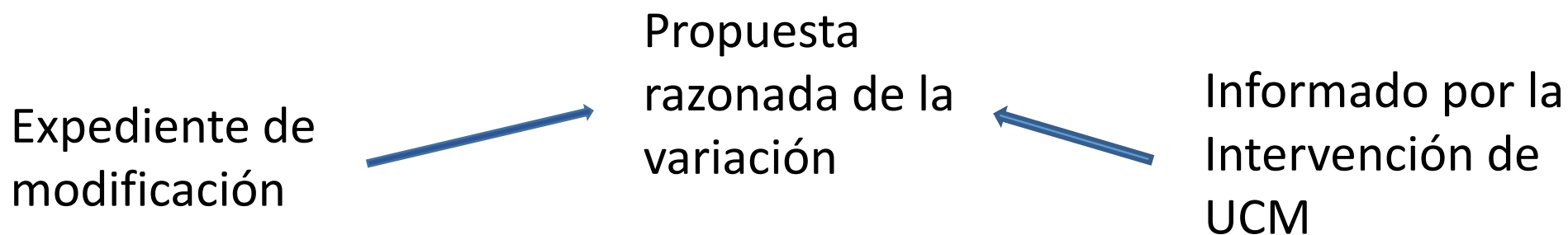
CUANTÍA Y FINALIDAD

Durante el ejercicio



- a) Transferencias
- b) Generaciones
- c) Ampliaciones
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito
- e) Incorporaciones

Tipología de modificaciones de créditos (II) (art. 69 RGEF)



Son ejecutivas desde el momento en que se aprueban

Tipología de modificaciones de créditos (III)

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (I) (art. 70 RGEF)

Concepto: **TRASPASO** de dotaciones entre créditos del Presupuesto. Se pueden crear créditos nuevos

Supuestos

Transferencias entre	Quién acuerda
Capítulos de Operaciones CORRIENTES (Cap. 1, 2, 3 y 4)	Rector (por delegación la VR. Política Económica)
Capítulos de operaciones de CAPITAL (Cap. 6 y 7)	
De gastos CORRIENTES a Gastos de CAPITAL	Consejo Social
De gastos de CAPITAL a otro capítulo	Consejo Social previa autorización de la Comunidad de Madrid

Su reflejo en el sistema económico-financiero Génesis

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (II) (art. 70 RGEF)

La F. de Óptica y Optometría (0390242) necesita afrontar gastos de personal laboral de capítulo I y debe transferir crédito desde el capítulo II. ¿Quién autoriza esta modificación de crédito?

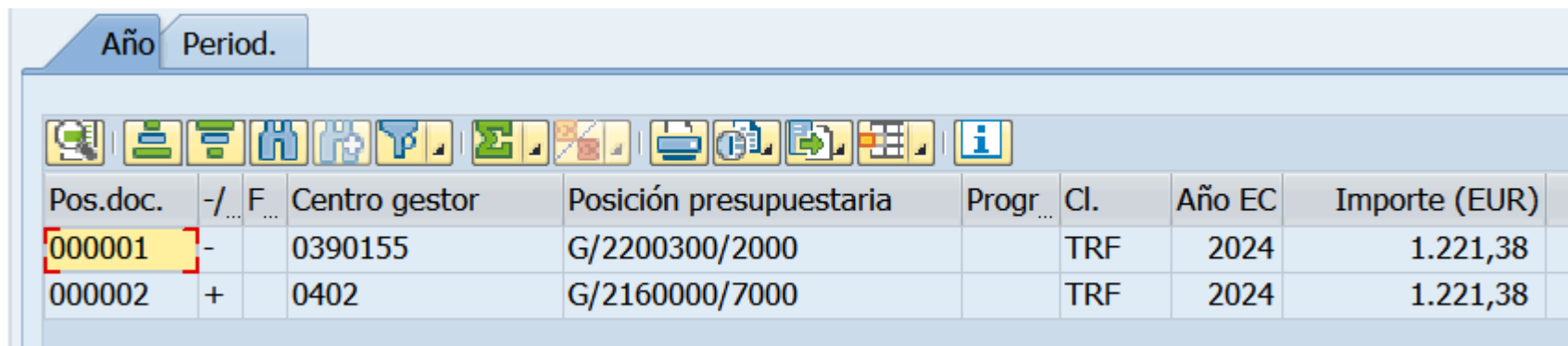
Año		Period.							
Pos.doc.	-/_	Fondo	Centro gestor	Posición presupuestaria	P...	Cl.	Año EC	Importe (EUR)	
000001	-		0390242	G/2200000/2000		TRF	2024	4.500,00	
000002	+		0390242	G/1510300/2000		TRF	2024	4.500,00	

Al tratarse una modificación de crédito entre dos capítulos de operaciones corrientes, la autoriza la **Vicerrectora de Política Económica** por delegación del Rector.

Su reflejo en el sistema económico-financiero Génesis

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (III) (art. 70 RGEF)

La F. de Cc. Económicas y empresariales (0390155) debe transferir crédito a la Biblioteca General (0402) en concepto de gastos de adquisición de autoservicio y antihurto (capítulo II). ¿Quién autoriza esta modificación de crédito?



Pos.doc.	-/ F...	Centro gestor	Posición presupuestaria	Progr...	Cl.	Año EC	Importe (EUR)
000001	-	0390155	G/2200300/2000		TRF	2024	1.221,38
000002	+	0402	G/2160000/7000		TRF	2024	1.221,38

Aunque se trata de dos centros gestores diferentes, esta modificación de crédito entre posiciones presupuestarias del mismo capítulo II encuadrado en las operaciones corrientes, la autoriza la **Vicerrectora de Política Económica** por delegación del Rector.

Su reflejo en el sistema económico-financiero Génesis

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (IV) (art. 70 RGEF)

La F. de Medicina (0390126) necesita afrontar diversos gastos inventariables con el fondo de Hospitales para ello debe transferir crédito del capítulo II al capítulo VI de dicho fondo. ¿Quién autoriza esta modificación de crédito?

Año		Period.								
Pos.doc.	-/...	Fondo	Centro gestor	Posición presupuestaria	Pr...	Cl.	Año EC	Importe		
000001	-	242PH12601	0390126	G/2200300/2000		TRF	2024	100.000,00		
000002	+	242PH12601	0390126	G/6200100/2000		TRF	2024	100.000,00		

Se trata de una modificación de crédito entre gastos corrientes y gastos de capital, la autoriza el **Consejo Social**.

Su reflejo en el sistema económico-financiero Génesis

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (V) (art. 70 RGEF)

La F. de Filología (0390105) en virtud del convenio de Teruel debe afrontar unos gastos imputados al capítulo IV, al no disponer de crédito en el mismo, transfiere crédito desde el capítulo II ¿Quién autoriza esta modificación de crédito?

Año		Period.										
Pos.doc.	-/_ F...	Centro gestor	Posición presupuestaria	Pr...	Cl.	Año EC	Importe I...	Mon.loc.	Texto			
000001	-	0390105	G/2220000/2000		TRF	2024	2.000,00	2...	EUR	CONVENIO DE TERUEL		
000002	+	0390105	G/4809900/2000		TRF	2024	2.000,00	2...	EUR	CONVENIO DE TERUEL		

Al tratarse una modificación de crédito entre dos capítulos de operaciones corrientes, la autoriza la **Vicerrectora de Política Económica** por delegación del Rector.

Tipología de modificaciones de créditos (VIII)

B) GENERACIONES DE CRÉDITO (I) (art. 71 RGEF)

Concepto: **INCREMENTO** de créditos por ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial

Supuestos: generarán crédito los ingresos realizados en el **propio ejercicio**:

- Aportaciones de personas naturales o jurídicas...
- Ventas de bienes y prestación de servicios
- Enajenaciones de inmovilizado
- Reembolsos de préstamos
- Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas
- Ingresos por reintegros de pagos indebidos...
- Mayores recursos propios resultantes de la liquidación de Presupuestos de ejercicios anteriores

Tipología de modificaciones de créditos (IX)

B) GENERACIONES DE CRÉDITO (II) (art. 71 RGEF)

Condiciones:

- Que se hayan efectuado los ingresos
- En el supuesto “Aportaciones de personas físicas o jurídicas”
 - Que se haya reconocido el derecho o exista un compromiso firme de aportación
 - Que el ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio.

Los ingresos provienen de	Generación de crédito para
Ventas de bienes y prestación de servicios	Cubrir gastos de igual naturaleza que los que originaron los bienes vendidos o la prestación del servicio.
Enajenación de inmovilizado	Operaciones con la misma naturaleza económica
Reembolso de préstamos	Para la concesión de nuevos préstamos

Tipología de modificaciones de créditos (X)

B) GENERACIONES DE CRÉDITO (III) (art. 71 RGEF)

Excepción:

- Los ingresos del **último trimestre del ejercicio anterior** podrán generar crédito en el Presupuesto del ejercicio corriente

¿Quién las autoriza? →

RECTOR

Su reflejo en el sistema económico-financiero Génesis

B) GENERACIONES DE CRÉDITO (IV)

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID					
					
FECHA DE DOCUMENTO: 15/02/2024 Nº DOC.PRES: 1005218191 EJERCICIO: 2024 Nº EXPEDIENTE: INGRES/2024/0000002669			Clase Documento: CP Contraído Presupuestario		
ORGÁNICA	FONDO	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	IMPORTE
			ELEMENTO PEP	ORDEN CO	
0390112		I/4700000	Empresas Privadas	CONVENIO 05 2023	15.000,00
B58198466 DISTRUBUCIONES FELIU S.L					
Importe en letra Quince mil euros con cero céntimos				TOTAL IMPORTE 15.000,00	
TEXTO DOCUMENTO: Anualidad 2024 convenio colaboración					

La F. Cc. Químicas ha recibido el importe de 15.000 €. Se trata de la primera anualidad de un convenio de colaboración. Se reconoce el derecho con un contraído presupuestario. Una vez contabilizado por Intervención, la F. Cc. Químicas realizará la apertura del expediente electrónico de generación de crédito por ingreso recibido en el ejercicio.

Su reflejo en el sistema económico-financiero Génesis

Dado que el presupuesto es equilibrado, el Servicio de Planificación y Control del Presupuesto elabora dos documentos simultáneos:

- en el presupuesto de ingresos (MIIP: Modificación por generación de crédito) y
- en el presupuesto de gastos (IIIP: Generación de crédito)

Ejerc.doc.	Doc.entrada	Posici...	Operación	Año	Clase presup.	Cl.	Fondo	Ce.gest...	Posición presupuestaria Σ	Importe ML
2024	6240003804	000001	Suplemento	2024	Aumento Cre Gene Ing	MIIP	232C112FEL	0390112	I/4700000	15.000,00
	6240003804									15.000,00
2024	6240003805	000001	Suplemento	2024	Crédito Gene.Ingreso	IIIP	232C112FEL	0390112	G/4869900/2000	15.000,00
	6240003805									15.000,00

Tipología de modificaciones de créditos (VII)

C) CRÉDITOS AMPLIABLES (art. 72 RGEF)

Supuestos: son ampliables las siguientes partidas de gasto:

- Títulos Propios, cursos de Especialización o Formación Continua y asimilados
- Proyectos de investigación
- Las que, taxativa y explícitamente, se relacionen en el Presupuesto de la Universidad

Excepcionalmente: se pueden incrementar su cuantía:

- Si cumplen la disposiciones vigentes
- Según el reconocimiento de los derechos correspondientes

Su reflejo en el sistema económico-financiero Génesis

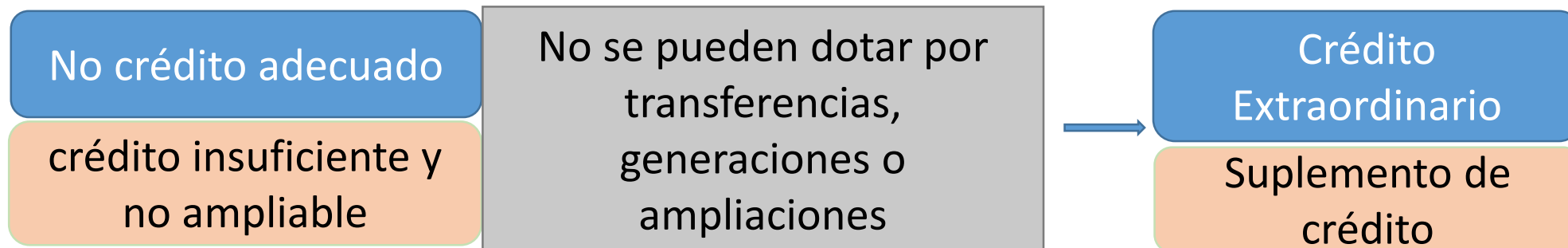
El proyecto INV.PR.10.2125.29456 recibió el importe de 41.769,00 € en concepto de la cuarta anualidad

Ejerc.do	Doc.entrad	Posici	Año	Clase presup.	Cl.	Fondo	Ce.gest	Pos.pres.	Progr.financiación	Σ	Importe ML
2024	6240002588	000002	2024	Traspaso Crédito	TSCR	252PR29456	0412116	G/6400900/3000	INV.PR.10.2125.29456		10.300,50
	6240002687	000002	2024	Traspaso Crédito	TSCR	252PR29456	0412116	G/6400900/3000	INV.PR.10.2125.29456		10.300,50-
	6240002688	000002	2024	Traspaso Crédito	TSCR	252PR29456	0412116	G/6400900/3000	INV.PR.10.2125.29456		12.190,50
	6240002689	000002	2024	Traspaso Crédito	TSCR	252PR29456	0412116	G/6400900/3000	INV.PR.10.2125.29456		10.300,50
	6240002840	000002	2024	Traspaso Crédito	TSCR	252PR29456	0412116	G/6400900/3000	INV.PR.10.2125.29456		19.278,00
											41.769,00

Tipología de modificaciones de créditos (VIII)

D) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (art. 73 RGEF)

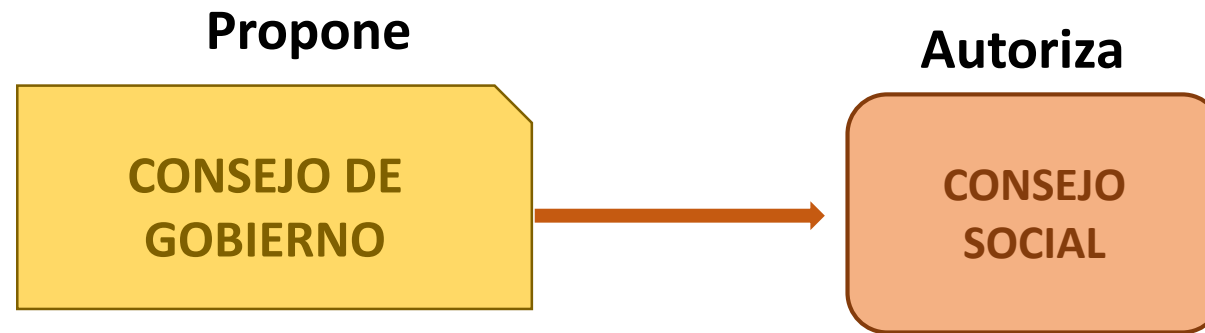
Concepto: Realización de un gasto que no se puede demorar hasta el ejercicio siguiente y no exista



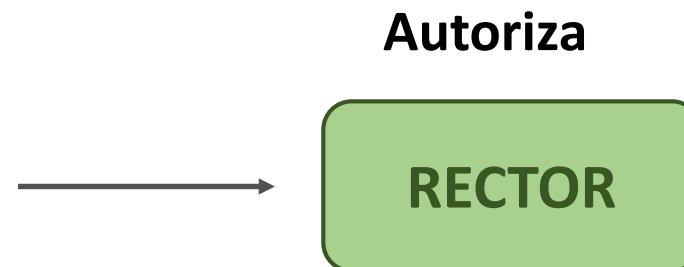
Tipología de modificaciones de créditos (IX)

D) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (art. 73 RGEF)

Expediente modificación: indica origen de los recursos para este mayor gasto



Modificación para obligaciones del ejercicio corriente y se financia con cargo al fondo del art. 58.4 (ver diapositiva 39)



Su reflejo en el sistema económico-financiero Génesis

En 2020 se creó un Laboratorio para realizar análisis para la detección de la COVID-19 (SARS-CoV-2). En Génesis se creó el proyecto INV.AY.00.2020.COVID que se dotó de crédito por 365.918,92 € que se emplearon en compra de reactivos, mascarillas, guantes, suministros para fabricación de material de protección, instalación de una Cabina de seguridad biológica Mars 1200, lavado de batas y mascarillas, etc.

Objeto Representar en	Presup. 1 EUR	Ingresos 1 EUR	Comprom. 1 EUR	Real 1 EUR
	0	0	0	0
PRO INV.AY.00.2020.COVID AYUDAS LABORATORIO C	365.918,92	0,00	0,00	336.076,28
- PEP INV.AY.00.2020.COVID AYUDAS LABORATORIO C	365.918,92	0,00	0,00	336.076,28
+ PEP INV.AY.00.2020.COVID.GP Personal	0,00	0,00	0,00	5.768,12
- PEP INV.AY.00.2020.COVID.GE Gastos de ejecución	0,00	0,00	0,00	330.308,16
▶ PEP INV.AY.00.2020.COVID.FU Fungible	0,00	0,00	0,00	277.163,35
▶ PEP INV.AY.00.2020.COVID.IN Inventariable	0,00	0,00	0,00	40.478,14
▶ PEP INV.AY.00.2020.COVID.OT Otros gastos	0,00	0,00	0,00	12.666,67
Resultado	365.918,92	0,00	0,00	336.076,28

Tipología de modificaciones de créditos (IX)

E) INCORPORACIONES DE CRÉDITO I (art. 74 RGEF)

Concepto: como excepción al principio de temporalidad (ver diapositiva 61) se pueden incorporar al Presupuesto de Gastos del ejercicio siguiente los créditos:

- Por un acuerdo del Consejo de Gobierno.
- Los de partidas de gasto con financiación afectada.
- Las siguientes generaciones de crédito:
 - Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas naturales o jurídicas...
 - Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas
- Por retenciones para la financiación de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, cuando haya sido anticipado su pago.
- Por créditos extraordinarios y suplementos de crédito concedidos en el último mes del ejercicio presupuestario anterior.

Tipología de modificaciones de créditos (X)

E) INCORPORACIONES DE CRÉDITO II (art. 74 RGEF)

Se sufragan con cargo a la financiación afectada. El resto con el remanente de Tesorería

Plazo máximo: 20 de febrero, salvo que las Normas de Ejecución del Presupuesto de cada año dispongan otra fecha

¿Quién las acuerda?



RECTOR

Su reflejo en el sistema económico-financiero Génesis

Dado que el presupuesto es equilibrado, el Servicio de Planificación y Control del Presupuesto elabora dos documentos simultáneos:

- en el presupuesto de ingresos (IRI: Incorporación remanente ingresos) y
- en el presupuesto de gastos (IRG: Incorporación remanente gastos)

Ejerc.doc.	Doc.entrad	Operación	Año	Clase presup.	Cl.	Fondo	Ce.gest	Pos.presupuestaria	ProgrFinan	Importe ML
2024	6240001110	Suplemento	2024	Incorp.Reman.Ingrsos	IRI	212S0522A...	0522	I/8700100		55.824,24
	6240001									▪ 55.824,24
2024	6240001111	Suplemento	2024	Incorp.Reman.Gastos	IRG	212S0522A...	0522	G/6411300/5000		55.824,24
	6240001									▪ 55.824,24

Su reflejo en el sistema económico-financiero Génesis

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID



FECHA DE CONTABILIZACIÓN: 22/01/2024
Nº DOC.PRES: 6240001110
EJERCICIO: 2024
DOCUMENTO REFERENCIA: 1005217818
EXPEDIENTE: REMAN/2024/0000000977

Clase Documento:
MC
Inc. Remanentes
Ingresos

ORGÁNICA	FONDO	ELEMENTO PEP	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0522	192S0522PC		I/8700100	REMANENTE DE TESORER	10.530,59
0522	202S0522EQ		I/8700100	REMANENTE DE TESORER	124,10
0522	212S0522AC		I/8700100	REMANENTE DE TESORER	55.824,24
0522	212S0522DJ		I/8700100	REMANENTE DE TESORER	373,50
0522	212S0522IM		I/8700100	REMANENTE DE TESORER	16.331,04
0522	212S0522ST		I/8700100	REMANENTE DE TESORER	3.459,66
0522	222S052202		I/8700100	REMANENTE DE TESORER	26.760,00

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID



FECHA DE CONTABILIZACIÓN: 22/01/2024
Nº DOC.PRES: 6240001111
EJERCICIO: 2024
DOCUMENTO REFERENCIA: 6240001110
EXPEDIENTE: REMAN/2024/0000000977

Clase Documento:
MC
Inc. Remanentes
Gastos

ORGÁNICA	FONDO	ELEMENTO PEP	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0522	192S0522PC		G/6411300/5000	PROYECTOS EUROPEOS	10.530,59
0522	202S0522EQ		G/6411300/5000	PROYECTOS EUROPEOS	124,10
0522	212S0522AC		G/6411300/5000	PROYECTOS EUROPEOS	55.824,24
0522	212S0522DJ		G/6411300/5000	PROYECTOS EUROPEOS	373,50
0522	212S0522IM		G/6411300/5000	PROYECTOS EUROPEOS	16.331,04
0522	212S0522ST		G/6411300/5000	PROYECTOS EUROPEOS	3.459,66
0522	222S052202		G/4861100/8000	PROFESORES ERASMUS	26.760,00



En virtud del art. 90 NEP 2024 la incorporación de remanentes de crédito afectados serán incorporados a 2025 sin petición previa, de acuerdo con los saldos contables existentes al cierre del ejercicio 2024

¿Conocer al famoso ADO? gestión del presupuesto de gastos. Sus fases

- ✓ Aprobación del gasto
- ✓ Compromiso o disposición del gasto
- ✓ Reconocimiento de la obligación
- ✓ Ordenación del pago
- ✓ Pago material
- ✓ Analizar ejemplos de cada fase en el sistema económico-financiero Génesis

Introducción al gasto (I)

- La mayoría de los gastos se producen porque surge una necesidad que, para ser satisfecha, hay que contratar con terceros.
- Los **pasos** que sigue un gasto contractual son:
 - a) Surge la necesidad, que se documenta con una memoria del promotor del gasto (p.e.: investigador, gerente del centro, vicerrector...)
 - b) Si no se puede realizar con medios propios, hay que licitar el gasto (publicar la necesidad y el presupuesto máximo reservado para que los proveedores puedan presentar ofertas)
 - c) Una vez seleccionada la mejor oferta, el proveedor adjudicatario presta el servicio o entrega los bienes y presenta la factura
 - d) Tras dar la conformidad a la prestación y la factura, se tramita la obligación y se paga

Introducción al gasto (II)

- Los pasos anteriores son la norma general que pueden simplificarse o ser más complejos/largos según el importe previsto de la necesidad
- Para licitar el gasto hay que definirlo y establecer los criterios para valorar las distintas ofertas (*pliegos de prescripciones técnicas*). Además, hay que asegurar que existe crédito para hacer frente al gasto (*documento de reserva*) y está autorizado (*documento de autorización*)
- La prestación puede tener lugar en un solo acto (*p.e.: compra de mobiliario, levantamiento de un tabique*) o ser periódica (*servicio de fotocopias, obra de gran reforma, suministro eléctrico*). En el primer caso habrá una sola factura; en el segundo, varias

Introducción al gasto (III)

- La factura representa una **obligación** ante el acreedor, que debe **conformar** el promotor del gasto (confirmar que la entrega de bienes o prestación de servicios documentada en la factura se han producido correctamente), mediante un certificado de conformidad (o, menos formalmente, su firma en la factura).
- Las obligaciones deben pagarse en un **máximo de 30 días** naturales desde su recepción o conformidad.



- ✓ No pueden adquirirse compromisos de gasto ni obligaciones por cuantía superior a los créditos autorizados, siendo **nulos de pleno derecho** los actos administrativos (...) que incumplan esta limitación (art. 46 Ley General Presupuestaria)
- ✓ El pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación (art. 21 LGP)

Procedimiento ordinario – Fases (I)

Sección Segunda – Subsección primera (arts. 82 a 89 RGEF)

- La gestión del presupuesto de gastos se realizará a través de las fases (desde el inicio hasta el final de un gasto y su pago):

FASE	DOC. PRESUPUESTARIO
Aprobación del gasto	A
Compromiso o disposición del gasto	D
Reconocimiento de la obligación	O
Ordenación del pago	K
Pago material	P


Procedimiento ordinario – Fases (I)

RETENCIÓN O RESERVA

- La fase de retención o reserva (**R**) no figura como tal en las leyes ni en el RGEF, pero sí se menciona el **certificado de existencia de crédito**. Se retienen las cantidades certificadas para garantizar que se pueden atender los gastos previstos en el contrato a licitar, por ejemplo
- La cantidad es una estimación como límite máximo de gasto.
- En Génesis se han establecido las siguientes clases de documentos de reserva:
 - RC: retención de crédito plurianual o de tramitación anticipada no contractual
 - RG: reserva de gestión – ejercicio corriente y no contractual (no se tramita)
 - RJ: reserva de caja fija (automática)
 - RK: reserva de no disponibilidad de crédito
 - RX: retención de crédito plurianual o de tramitación anticipada contractual
 - RY: reserva de gestión – ejercicio corriente contractual (no se tramita)


Su reflejo en el sistema económico-financiero Génesis

Este es el documento de reserva plurianual del expediente 2022/001260

Nº documento	1001414924	 contabiliza
Clase documento	RX	Reserva de Crédito RMS
Sociedad	1000	Universidad Complutense
Fecha reserva	01.03.2022	Moneda/T/C
Moneda/T/C	EUR	
Texto de doc.	Suscripción plataforma Gestión del Consentimiento	
Moneda	EUR	
Suma total	53.845,20	
Total modif.	0,00	

Posiciones doc.								
	Po...	Vence el	Importe total	Impte.original	I. Texto	PosPre	Centro ges...	Fondo
	1	2022	10.625,40	10.890,00	suscripcion plataforma Gest...	G/2200300/6000	1704	202ATD1704
	2	2023	10.549,80	10.890,00	suscripcion plataforma Gest...	G/2200300/6000	1704	202ATD1704
	3	2024	10.890,00	10.890,00	suscripcion plataforma Gest...	G/2200300/6000	1704	202ATD1704
	4	2025	10.890,00	10.890,00	suscripcion plataforma Gest...	G/2200300/6000	1704	
	5	2026	10.890,00	10.890,00	suscripcion plataforma Gest...	G/2200300/6000	1704	

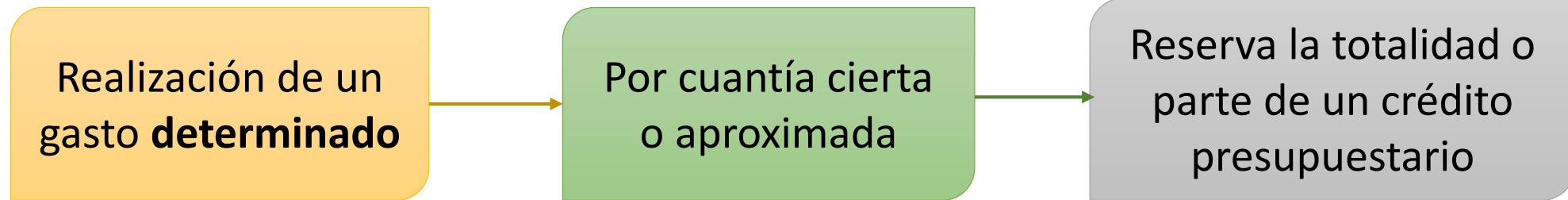
Su reflejo en el sistema económico-financiero Génesis

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID				
	N° DOC. PRES.: 1001414924			Clase Documento: RX Retención de crédito
	FECHA DOCUMENTO: 01/03/2022			
	N° EXPEDIENTE: 2022/001260			
	N° APLICACIONES: 0005		EJERCICIO: 2022	
AÑO DEL PRESUPUESTO: 2022		SOCIEDAD: 1000 - Universidad Complutense		
POS. EJER. ORGÁNICA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN		IMPORTE
ELEMENTO PEP	FONDO	ORDEN CO	REFERENCIA	
001 2022 1704	G/2200300/6000 202ATD1704	Fungibles de Informática	E1704872A100	10.890,00
002 2023 1704	G/2200300/6000 202ATD1704	Fungibles de Informática	E1704872A100	10.890,00
003 2024 1704	G/2200300/6000 202ATD1704	Fungibles de Informática	E1704872A100	10.890,00
004 2025 1704	G/2200300/6000	Fungibles de Informática	E1704872A100	10.890,00
005 2026 1704	G/2200300/6000	Fungibles de Informática	E1704872A100	10.890,00

Procedimiento ordinario – Fases (II)

A) APROBACIÓN DEL GASTO (art. 82.2 RGEF)

Acto mediante el cual se autoriza:



Inicia el procedimiento de ejecución



No implica relaciones con **terceros** ajenos a la Universidad

Procedimiento ordinario – Fases (III)

A) APROBACIÓN DEL GASTO (II) (art. 82.2 RGEF)

- La fase de autorización (**A**), o *precompromiso* representa la aprobación del responsable para acometer el gasto (art. 73.2 LGP). En los expedientes, es el primer documento fiscalizado por Intervención. Su importe coincide con el del documento R previo.
- En Génesis, existen las clases de documentos **RA**: Doc. A de Contratación referenciado a reserva y **AR**: Autorización referenciado a reserva no contractual
- Tanto la fase R como la A tienen carácter interno; no interviene ningún tercero ajeno a la organización
- Tras la contabilización de la fase A, se lleva a cabo la **licitación pública** (se hace público el contrato para que se puedan presentar ofertas)

Su reflejo en el sistema económico-financiero Génesis

Este es el documento de autorización plurianual del expediente 2022/001260

Consumo

Nº documento: 2003003084  contabiliza

Clase documento: RA Doc.A de Contrat. ref. Reserva: Fecha reserva: 09.03.2022

Sociedad: 1000 Universidad Complutense Moneda/T/C: EUR

Texto de doc.: Plataforma Gestión Consentimiento (CMP)

Moneda: EUR

Suma total: 53.845,20

Total modif.: 0,00

Posiciones doc.

Po...	Vence el	Importe total	Impte.original	Texto	PosPre	Centro ges...	Fondo	Centro coste	Orden	Reserva de r...	Po
1	2022	10.625,40	10.890,00	Plataforma Gestión Consenti...	G/2200300/6000	1704	202ATD1704	A806	E1704872A100	1001414924	1
2	2023	10.549,80	10.890,00	Plataforma Gestión Consenti...	G/2200300/6000	1704	202ATD1704	A806	E1704872A100	1001414924	2
3	2024	10.890,00	10.890,00	Plataforma Gestión Consenti...	G/2200300/6000	1704	202ATD1704	A806	E1704872A100	1001414924	3
4	2025	10.890,00	10.890,00	Plataforma Gestión Consenti...	G/2200300/6000	1704		A806	E1704872A100	1001414924	4
5	2026	10.890,00	10.890,00	Plataforma Gestión Consenti...	G/2200300/6000	1704		A806	E1704872A100	1001414924	5

Su reflejo en el sistema económico-financiero Génesis



El documento de autorización 2003003084 se elaboró por los mismos importes que el documento de retención de crédito



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Nº DOC. PRES.: 2003003084

FECHA DOCUMENTO: 09/03/2022

Nº EXPEDIENTE: 2022/001260

Nº APLICACIONES: 0005

EJERCICIO: 2022

Clase Documento:

RA

Documento A de
Contratación

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2022

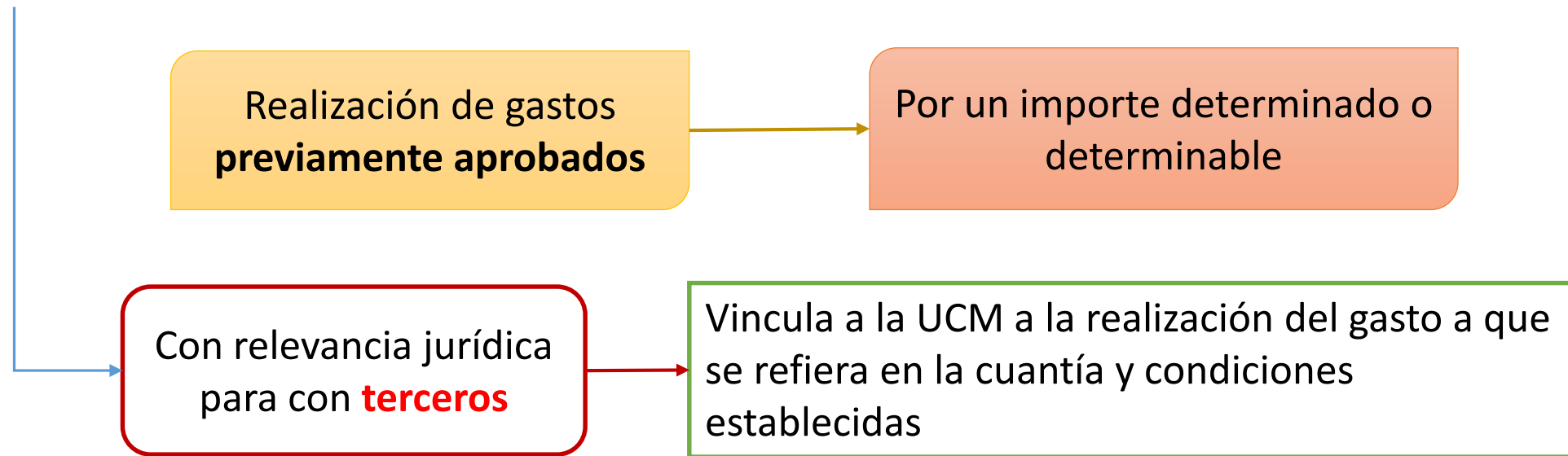
SOCIEDAD: 1000 - Universidad Complutense

POS. EJER. ORGÁNICA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ELEMENTO PEP	FONDO	ORDEN CO REFERENCIA	
001 2022 1704	G/2200300/6000 202ATD1704	Fungibles de Informática E1704872A100	10.890,00
002 2023 1704	G/2200300/6000 202ATD1704	Fungibles de Informática E1704872A100	10.890,00
003 2024 1704	G/2200300/6000 202ATD1704	Fungibles de Informática E1704872A100	10.890,00
004 2025 1704	G/2200300/6000	Fungibles de Informática E1704872A100	10.890,00
005 2026 1704	G/2200300/6000	Fungibles de Informática E1704872A100	10.890,00

Procedimiento ordinario – Fases (III)

B) COMPROMISO O DISPOSICIÓN DEL GASTO (art. 82.3 RGEF)

Acto mediante el cual se acuerda (tras cumplir los trámites legalmente establecidos):



Por ejemplo, la firma de un contrato entre la UCM y un acreedor para la realización de un servicio o suministro, se materializa en un documento presupuestario de compromiso

Procedimiento ordinario – Fases (IV)

B) COMPROMISO O DISPOSICIÓN DEL GASTO (art. 82.3 RGEF)

- La fase de disposición o compromiso (**D**) representa el acuerdo con terceros para acometer un gasto previamente aprobado, una vez adjudicado y firmado el contrato
- Es vinculante: tanto proveedores como Administración se comprometen a cumplir lo establecido en el contrato (los primeros a entregar los bienes o prestar los servicios, y la segunda a reconocer las obligaciones facturadas y atenderlas)
- A diferencia de las fases R y A, el **importe es concreto y siempre igual o menor al de las fases previas**. ¿Por qué? Porque se ha licitado el gasto por un importe máximo (el del A) y se han recibido ofertas competitivas que suelen mejorar el importe máximo

Su reflejo en el sistema económico-financiero Génesis

Este es el documento de compromiso plurianual del expediente 2022/001260


Nº documento	3000003422	 contabiliza		
Clase documento	D	Compromiso del Gasto	Fecha reserva	01.07.2022
Sociedad	1000	Universidad Complutense	Moneda/T/C	EUR
Texto de doc.	Plataforma CMP			
Moneda	EUR			
Suma total	53.845,20			
Total modif.	302,40-			

Posiciones doc.													
Po...	Vence el	Importe total	Impte.original	Importe modif.	Texto	PosPre	Centro ges...	Fondo	Centr...	Orden	Acreeador	Precomprom...	Po
1	2022	10.625,40	10.890,00	0,00	Plataforma CMP	G/2200300/6000	1704	202ATD1704	A806	E1704872A10	2000003003	2003003084	1
2	2023	10.549,80	10.890,00	0,00	Plataforma CMP	G/2200300/6000	1704	202ATD1704	A806	E1704872A10	2000003003	2003003084	2
3	2024	10.890,00	10.890,00	302,40-	Plataforma CMP	G/2200300/6000	1704	202ATD1704	A806	E1704872A10	2000003003	2003003084	3
4	2025	10.890,00	10.890,00	0,00	Plataforma CMP	G/2200300/6000	1704		A806	E1704872A10	2000003003	2003003084	4
5	2026	10.890,00	10.890,00	0,00	Plataforma CMP	G/2200300/6000	1704		A806	E1704872A10	2000003003	2003003084	5

Su reflejo en el sistema económico-financiero Génesis



En este ejemplo, el documento de compromiso 3000003422 se adjudicó por los mismos importes que el documento de autorización, pero, en ocasiones se puede adjudicar por un importe inferior si así lo ha ofertado el proveedor

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID				
		N° DOC.PRES.: 3000003422 FECHA DOCUMENTO: 01/07/2022 N° EXPEDIENTE: 2022/001260 N° APLICACIONES: 0005 EJERCICIO: 2022		Clase Documento: D Compromiso del Gasto
AÑO DEL PRESUPUESTO: 2022		SOCIEDAD: 1000 - Universidad Complutense		
POS. EJER. ELEMENTO PEP ACREEDOR	ORGÁNICA FONDO	ECONÓMICA FONDO	DESCRIPCIÓN ORDEN CO REFERENCIA	IMPORTE
001 2022 1704 2000003003		G/2200300/6000 202ATD1704 DIDOMI SAS	Fungibles de Informática E1704872A100 2003003084/001	10.890,00
002 2023 1704 2000003003		G/2200300/6000 202ATD1704 DIDOMI SAS	Fungibles de Informática E1704872A100 2003003084/002	10.890,00
003 2024 1704 2000003003		G/2200300/6000 202ATD1704 DIDOMI SAS	Fungibles de Informática E1704872A100 2003003084/003	10.890,00
004 2025 1704 2000003003		G/2200300/6000 DIDOMI SAS	Fungibles de Informática E1704872A100 2003003084/004	10.890,00
005 2026 1704 2000003003		G/2200300/6000 DIDOMI SAS	Fungibles de Informática E1704872A100 2003003084/005	10.890,00

Procedimiento ordinario – Fases (V)

B) COMPROMISO O DISPOSICIÓN DEL GASTO (I) (art. 82.3 RGEF)

En Génesis se han establecido las siguientes clases de documentos de compromiso:

- C: Documento D de Compromiso (no contractual) p.ej.: premios
- D: Compromiso del Gasto (contractual) Referenciado al doc. de autorización
- DN: Documento AD de Nómina

Tras la contabilización del D, se procede a la prestación del servicio o la entrega de bienes. Dependiendo de las condiciones del contrato, podrá dar lugar a la emisión de una o varias facturas

Procedimiento ordinario – Fases (VI)

C) RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (I) (art. 82.4 RGEF)

- La fase de obligación indica que se ha recibido una factura que documenta una prestación de servicio o entrega de bienes, la cual ha sido declarada conforme y, por tanto, debe ser pagada al proveedor
- También puede ser otro documento que no es una factura, por ej.: una factura simplificada (**un tique**), una liquidación de comisión de servicios, un recibo de impartición de conferencia, la nómina de los empleados
- Salvo nóminas y entregas sin contraprestación, para crear un documento de obligación primero se **registran** facturas o documentos asimilados (**tiques, comisiones de servicio, recibos de conferencia...**). Después se **incorporan** en una obligación
- Esta fase supone el fin de la contabilidad presupuestaria y el inicio de la contabilidad financiera

Procedimiento ordinario – Fases (VII)

C) RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (II) (art. 82.4 RGEF)

Acto mediante el que se declara:

Existencia de un crédito exigible **contra** la UCM

Derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comportará su pago.

El reconocimiento de la obligación se producirá:

Previa acreditación documental, ante el órgano competente

De la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto



un tercero presta el suministro o servicio requerido por la UCM y emite factura o documento asimilado. Los responsables del Centro Gestor comprueban, y en su caso, conforman el suministro o el servicio recibido, entonces nace la obligación de su pago. **Es decir, lo que debemos**

Procedimiento ordinario – Fases (VIII)

C) RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (II) (art. 82.4 RGEF)

Hay muchas clases de documentos de obligación, destacamos las siguientes de una única fase O:

- O: Orden de obligación
- OB: Reintegro de compras
- OD: re
- OL: Orden de obligación de Logística
- OD: O de reintegro
- OE: O Reintegro de Logística
- ON: O de Nómina referenciado a un DN
- RN: O Reintegro de nómina

Su reflejo en el sistema económico-financiero Génesis

Este es el documento de obligación del ejercicio corriente del expediente
2022/001260

Datos generales			
Nº orden	4000261744	Ejercicio	2024
Nº doc.	2410862480	Fecha doc.	24.06.2024
Soc.	1000	Fe.contab.	17.07.2024
Impte.tot.	9.000,00	EUR	
		<input checked="" type="checkbox"/> Doc. completo	
		<input checked="" type="checkbox"/> Liberado	
		<input checked="" type="checkbox"/> Doc.contab.	
		<input type="checkbox"/> Deducción	
Cuenta de terceros			
Nombre	DIDOMI SAS / PARIS		
Acreedor	2000003003	Tp.bco.interl.	0001
Imputación			
Pos.pres.	G/2200300/6000	oc.presup.	3000003422 3
Ce.gestor	1704		
Fondo	202ATD1704	Referencia	F3629
Cta.mayor	62900000		
Ce.coste	A806		
Elem.PEP		Orden	E1704872A100
Datos pago			
Importe	9.000,00	EUR	
Impuesto	0,00		
	<input type="checkbox"/> Calc.impuestos	Ind.impuestos	3N
Bloq.pago	<input type="checkbox"/>	Vía de pago	D
Texto	2425017179-Plataforma gestión del consentimiento		

Su reflejo en el sistema económico-financiero Génesis



En este ejemplo, el documento de obligación 4000261744 se ha generado por la incorporación de la factura F3629 por el servicio prestado en el ejercicio 2024. Génesis generó el expediente electrónico GASTOS/2024/0000041858



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Nº DOC.PRES.: 4000261744

FECHA DE DOCUMENTO: 08/07/2024

Nº EXPEDIENTE: 2022/001260

Nº APLICACIONES: 3 EJERCICIO: 2024

Clase Documento:

0

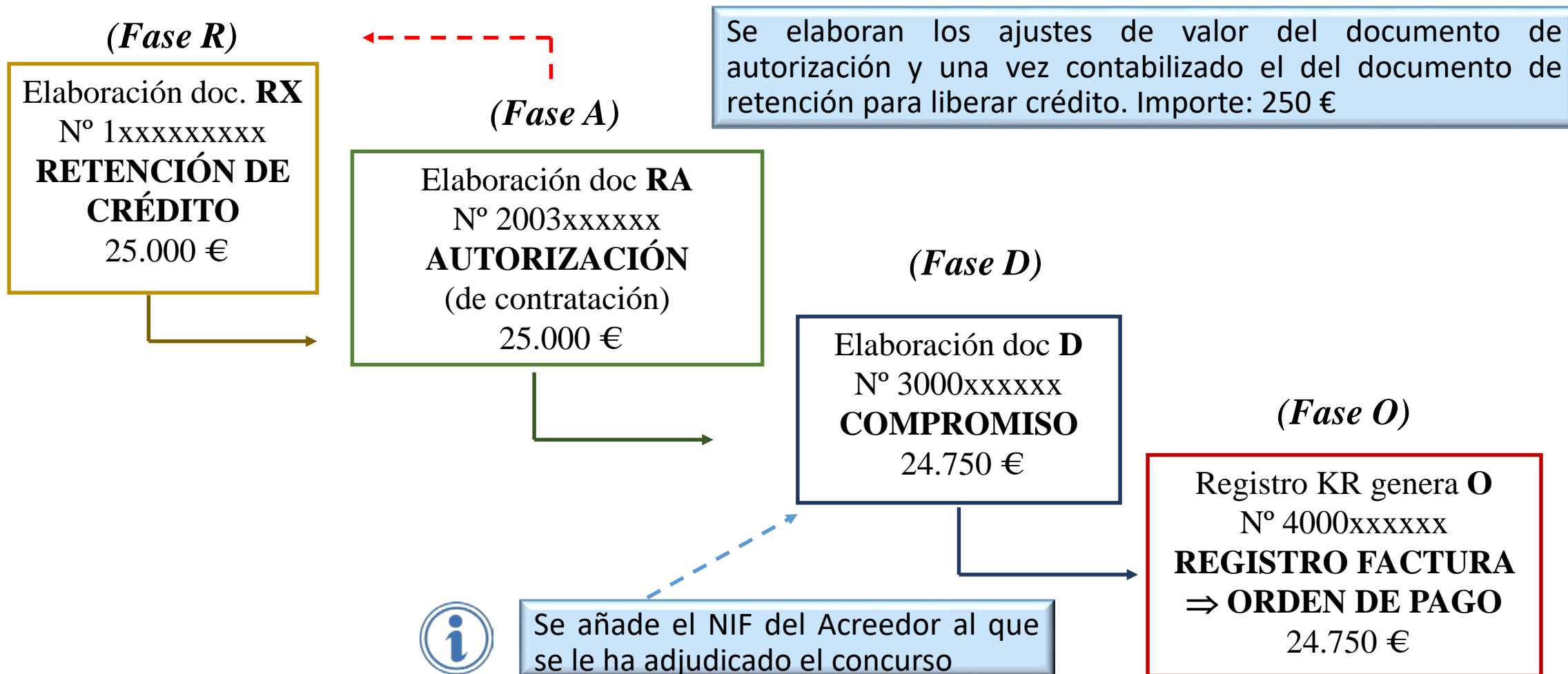
Reconocimiento
de Obligación

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024

SOCIEDAD: 1000 - UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

POS. ORGÁNICA ELEMENTO PEP ACREEDOR	FONDO	ECONÓMICA VIA DE PAGO	DESCRIPCIÓN ORDEN CO ORDINAL	REFERENCIA CESIONARIO	IMPORTE
1 1704	202ATD1704	G/2200300/6000	FUNGIBLES INFORMA E1704872A100 DIRECCION DE SERVICI 0001	3000003422/003	10.587,60
2000003003 DIDOMI SAS			Cuota IVA soportado Autofactura DIRECCION DE SERVICI 0001	3000003422/003	302,40
2000003003 DIDOMI SAS			Cuota IVA repercutido Autofactura DIRECCION DE SERVICI 0001	3000003422/003	1.890,00-
2000003003 DIDOMI SAS					
TOTAL LIQUIDO					9.000,00

Pto. ordinario – Esquema de fases presupuestarias



Procedimiento ordinario – Agrupación de fases (I)

- Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen, se acumularán en un solo acto En ocasiones, se permite agrupar las fases de ejecución precisas (art. 82.7 RGEF)
- Hay muchas clases de documentos que acumulan, bien las fases AD o bien las fases ADO, destacamos las siguientes:
 - DR : Documento AD referenciado a reserva contractual
 - ND: Documento AD de nómina referenciado a reserva
 - RD: Documento AD referenciado a reserva no contractual
 - OA, OR, OF, FR: Obligaciones positivas o de reintegro de pago en firme
 - FM, FC, FJ: Cuentas justificativas positivas o de reintegro de Caja Fija
 - JO, JR: Solicitudes de Pagos a Justificar
 - Etc.
- Conocer la clase de documento puede ser útil a la hora de solicitar información al sistema económico-financiero Génesis

Procedimiento ordinario – Fases (IX)

D) ORDENACIÓN DEL PAGO (art. 82.5 RGEF)

Acto mediante el cual se dispone:

La liquidación de las obligaciones reconocidas

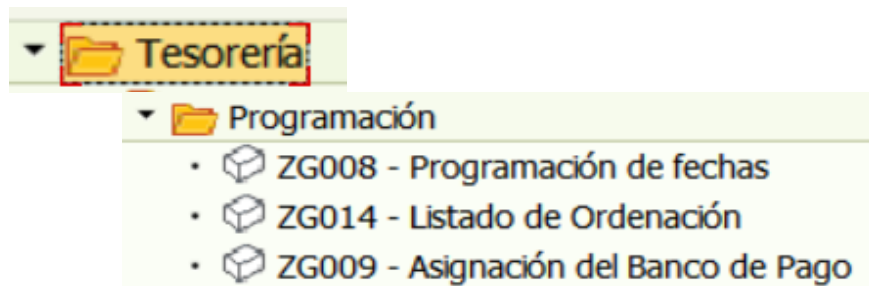


Previa comprobación de que el acreedor de la Hacienda de la UCM cumple todas las condiciones exigibles al caso



El Servicio de Tesorería elabora un listado de documentos de obligación para su pago.

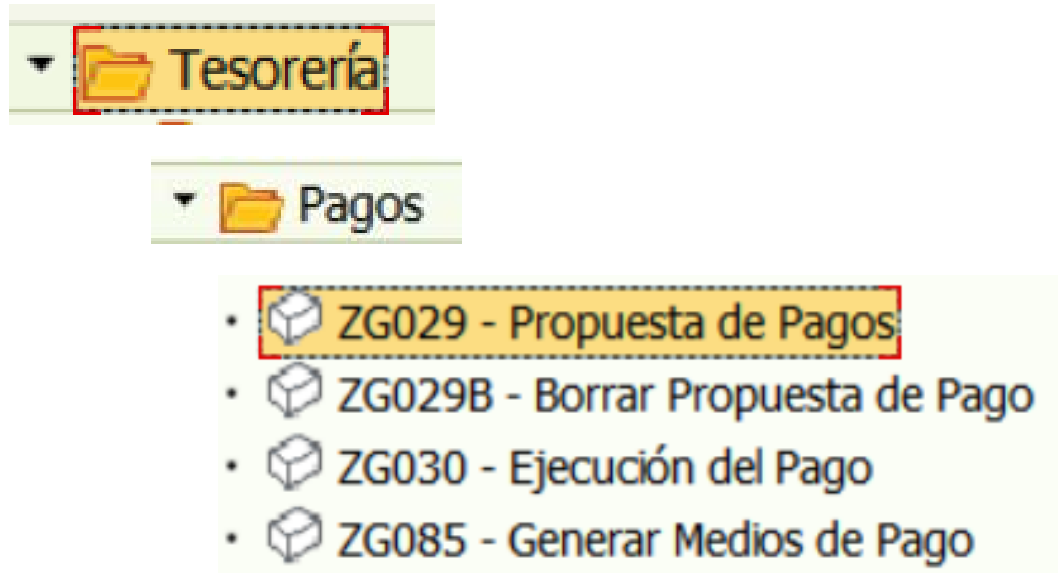
Su reflejo en el sistema económico-financiero Génesis



El Servicio de Tesorería incluirá en un Listado de ordenación todas las obligaciones que se desean abonar a los proveedores. Este deberá ser firmado por los claveros autorizados en las cuentas generales de la UCM

Universidad Complutense Madrid		Listado de ordenación por Acreedor			Hora 10:38:22 Fecha 06.09.2024	
		Documentos a pagar a la fecha 06.09.2024			ZGR_0001/RMANCHEN Pág. 1	
Via de Pago: 'D'						
Sociedad: '1000'						
Acreeador	Nombre	Ejer	Recep.Alt.	Imp.Bruto	Descuentos	Imp.Neta
B44224129	MEMORANDUM MULTIMEDIA SL	2024		28.000,00	0,00	28.000,00
Total Pagos 'Sociedad/Via de Pago':						28.000,00 EUR
Total Pagos 'Via de Pago':						28.000,00 EUR
Total Pagos Informe:				Imp.Bruto	Descuentos	Imp.Neta
				28.000,00	0,00	28.000,00
Propuesto, EL TESORERO.				Autorizado; EL RECTOR PD La Gerente (DR 28 BOCM 10/07/23) PDF El VG Económico (Res.G er.14 sept 23 BOUC 20/09/23)		
				Jesús Pérez González		

Su reflejo en el sistema económico-financiero Génesis



Una vez firmado el listado de ordenación, se realiza la propuesta de pagos correspondiente a ese listado de ordenación y se ejecuta el pago (contable). Finalmente, se genera un fichero xml que se envía a través de una pasarela al banco para hacer efectivas las transferencias

Procedimiento ordinario – Fases (X)

El expediente económico-administrativo (art. 85 RGEF) será el elemento de agrupación de todas las actuaciones que se realicen en relación con un determinado gasto. Los documentos contables se establecerán en las Normas de Ejecución del Presupuesto de cada año.

Por su finalidad, se distinguirá entre:

Propuesta de Gasto	Propuesta de Pago (art. 87)
se agruparán, de modo sucesivo o simultáneo, las actuaciones dirigidas a obtener la autorización y la disposición del gasto (A, D)	cumplido por el tercero su compromiso, se procederá a reconocer las obligaciones resultantes (O) y a iniciar el procedimiento para la ordenación del pago

Procedimiento ordinario – Fases (XI)

¿Es obligatorio tramitar algunos gastos por propuesta de gasto? Sí (art. 85.2 RGEF):

- Cuando, por disposición normativa, la ejecución material del gasto no sea posible sin su previa autorización, compromiso y, cuando corresponda, formalización contractual o convencional, p.ej.: *cualquier compra basada en un acuerdo marco con segunda licitación*
- Gasto con carácter plurianual (su ejecución se prolongue dos o más ejercicios presupuestarios, incluido aquel en el que su tramitación se inicia) p.ej.: *el contrato por gasto telefónico o reprografía*
- Gasto por suscripción de convenios de colaboración o contratos-programa con otras Administraciones Públicas o con entidades públicas o privadas se deriven obligaciones de carácter económico, p.ej.: *Convenio colaboración entre CRUE y la Fundación ONCE para el desarrollo y ejecución del programa de Becas-prácticas*
- Aunque no es obligatorio, se podrán autorizar y comprometer los créditos, en un acto único, para hacer frente a gastos de carácter periódico, repetitivo o de tracto sucesivo.

Procedimiento ordinario – Fases (XII)

PROPUESTA DE PAGO (art. 87 RGEF)

Se agruparán las actuaciones por las que, en un acto único,

- Se autorizan (A) y se comprometen los créditos (D)
- Se reconoce la obligación resultante (O) y

Se inicia el procedimiento para la ordenación del pago

Procedimiento ordinario – Fases (XIII)

E) ORDENACIÓN DEL PAGO (art. 88 RGEF)

- Las órdenes de pago se expedirán a favor de:
 - los titulares de derechos frente a la Hacienda de la UCM por obligaciones presupuestarias o no presupuestarias contraídas (art. 132) por obras, suministros o servicios reconocidos a los mismos, *p.ej.: las obligaciones de cualquier proveedor que ha suministrado material informático de los diversos Centros / Servicios de la Universidad*
 - así como a la habilitación, a las cajas pagadoras o depositarias de fondos y a otros agentes mediadores en el pago, que actuarán como intermediarios para su posterior entrega a los acreedores *son las reposiciones de Caja Fija de una Facultad o Servicio*

Procedimiento ordinario – Fases (XIV)

E) ORDENACIÓN DEL PAGO (art. 15 RGEF)

Las deudas podrán extinguirse por:

- pago,
- prescripción,
- compensación,
- deducción sobre transferencias,
- condonación y
- por los demás medios previstos en las Leyes



Según el art. 23.2 NEP 2024, el pago se efectuará siempre a favor de acreedor directo, mediante transferencia bancaria y, **excepcionalmente**, con cheque nominativo. El pago a **30 días** suele ser el plazo legal de pago al proveedor. Este período comienza a contar tras la recepción de los bienes o la prestación del servicio

Procedimiento ordinario – Fases (XV)

F) PAGO MATERIAL (Título IV RGEF)

La Tesorería Central ejecutará los pagos:

- a favor de los titulares de derechos frente a la Hacienda de la UCM,
- con excepto los que deban realizarse desde la Tesorería Delegada (Caja fija que veremos más adelante)

¿A quién le corresponde ordenar los pagos a realizar desde la...?

Tesorería Central	Tesorería Delegada
El Rector	Los cajeros pagadores (responsables administrativos de las unidades gestoras) respecto de la ejecución de las unidades de gasto adscritas a su caja pagadora

Procedimiento ordinario – Fases (XVI)

F) PAGO MATERIAL

- La disposición de fondos (art. 129.2 RGEF) se efectuará mediante:
 - transferencias bancarias, con carácter preferente, o
 - cheques nominativos,ambos autorizados con las firmas mancomunadas del Cajero Pagador y de la autoridad académica o administrativa a la que esté adscrita la caja pagadora o de los sustitutos de los mismos

- Se autoriza la existencia de cajas de efectivo en metálico (art. 130 RGEF), asociadas a las cuentas bancarias pagadoras, destinadas al pago de necesidades imprevistas y atenciones de menor cuantía (no superior a 1.000,00 € - art. 23.4 NEP 2024) De la custodia y gestión de estos fondos (...), será directamente responsable el Cajero Pagador.

Procedimiento ordinario – Fases (XVII)

2) PAGO MATERIAL - COMPENSACIÓN (art. 27 RGEF)

Podrán extinguirse total o parcialmente por compensación las deudas de naturaleza pública a favor de la Hacienda de la UCM que se encuentren en fase de gestión de cobro, tanto voluntaria como ejecutiva, con los créditos reconocidos por la misma a favor del deudor

La compensación puede acordarse a petición del deudor, o de oficio por la Gerencia de la UCM, siempre que se esté en período ejecutivo.

p. ej.: cuando se finaliza un contrato con una empresa que, a la vez, abona un importe en concepto de canon a la UCM, la empresa puede solicitar la compensación entre lo que el proveedor adeuda a la UCM y lo que esta le debe a él, para ello habrá que elaborar una resolución que refleje el acuerdo entre las partes.

Procedimiento ordinario – Fases (XVIII)

3) PAGO MATERIAL - PRESCRIPCIÓN (art. 38.1 RGEF)

prescribirán a los **cuatro años** (Salvo lo establecido por Leyes especiales):

El plazo se contará desde

El derecho al reconocimiento o liquidación por la Hacienda de la UCM de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de los documentos justificativos

la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse

El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes

la fecha de notificación del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación



La prescripción se interrumpirá conforme a las disposiciones del Código Civil, salvo lo establecido por leyes especiales (art. 38.2 RGEF)

Procedimiento ordinario – Fases (XVII)

2) PAGO MATERIAL - PRESCRIPCIÓN (art. 38.1 RGEF)

El Servicio de Contabilidad remite a las diversas unidades gestoras el listado de los derechos pendientes de cobro por un período igual o superior a 4 años para que remitan los motivos y las gestiones que han realizado para la reclamación de dichas deudas.

La Vicegerencia económica adoptará la decisión de prescribir tanto los derechos como las obligaciones con antigüedad superior a 4 años que se declaren incobrables o de imposible pago

p. ej.: si hace 4 años se emitió una factura por importe de 9.540,50 € y la empresa efectuó el pago por 9.540,00 €, por tanto, quedarían 0,50 € pendientes de cobro. A los 4 años se puede adoptar la decisión de prescribir estos 0,50 €.

Esbozo del sistema excepcional de pago de Caja Fija

- ✓ Su reflejo en el sistema económico-financiero
Génesis

Procedimiento de Caja Fija – características (I)

- **DEFINICIÓN** (art 93 RGEF) el anticipo de Caja Fija es:
 - la provisión de fondos de carácter no presupuestario y permanente
 - que se realice a favor de las cajas pagadoras para
 - la atención inmediata, y posterior aplicación al presupuesto del año en que se ejecuten, de gastos corrientes en bienes y servicios de carácter periódico, repetitivo, de tracto sucesivo o de características similares.
- **LÍMITES** (art 94 RGEF):
 - La cuantía global de los anticipos de caja fija autorizados no excederá del 7 por 100 de los créditos destinados a gastos corrientes en bienes y servicios.
 - Con cargo al anticipo de caja fija, no podrán realizarse pagos individualizados superiores al importe que se determine en las Normas de Ejecución del Presupuesto de cada año (*actualmente 5.000,00 €*).
 - Solo las adquisiciones no previsibles, ocasionales o cuyo pago aplazado no sea posible podrán ser abonadas, previa motivación, con cargo al anticipo de caja fija.
 - no podrá fraccionarse un único gasto en varios pagos

Procedimiento de Caja Fija – características (II)

- **REPOSICIÓN DE FONDOS E IMPUTACIÓN DEL GASTO AL PRESUPUESTO** (art 96 RGEF)
 - Los Cajeros Pagadores rendirán cuentas:
 - por los gastos atendidos con anticipos de caja fija
 - a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados y, necesariamente, en el mes de diciembre de cada año.
 - Dichas cuentas incluirán las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados.
 - Simultáneamente a la rendición de cuentas y por el importe de las mismas:
 - se expedirán los documentos contables de ejecución del Presupuesto de Gastos que procedan,
 - con imputación a las posiciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados,
 - a fin de reponer a la caja pagadora los fondos invertidos.

Procedimiento de Caja Fija – características (III)

- **FISCALIZACIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS DE REPOSICIÓN** (art 97 RGEF)
 - Una vez comprobado que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables de reposición, la Intervención los autorizará para su contabilización, con independencia del resultado del examen fiscal de aquellas.
 - Posteriormente, la Intervención fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y los documentos que las justifiquen.

Procedimiento de Caja Fija – características (IV)

Anticipo de Caja Fija: movimiento interno por el que se descentraliza *tesorería* para la atención inmediata de gastos periódicos y repetitivos (art 26 NEP 2024 y RD 725/1989 y Orden Consejería Hacienda de la Comunidad de Madrid de 9 de marzo de 2005)

- imputables al cap. 2 del Presupuesto (gastos corrientes en bienes y servicios)
- imputables al cap. 3 derivados de comisiones bancarias por el pago de facturas emitidas en moneda diferente al euro
- que se imputen partidas incluidas en el artículo 64 del presupuesto de gastos.
- Excluidos: **material inventariable y material bibliográfico.**



Respecto del límite de 5.000,00 €, la norma se refiere a que no podrán realizarse pagos individualizados superiores a dicho importe, pero en Génesis, en la pantalla de registro de la factura se ha implantado un control que no se pueden registrar facturas por importe superior a 5.000,00 € (IVA incluido)

Procedimiento de Caja Fija – características (V)

Peculiaridades:

- Al registrar la factura, Génesis genera automáticamente una reserva presupuestaria (RJ), así la obligación es presupuestaria desde el inicio.
- El cajero pagador paga las obligaciones antes de la ejecución del presupuesto, siendo una obligación extrapresupuestaria.
- Los gastos pagados se incorporarán a la cuenta justificativa (como mínimo por 3.000,00 € art. 26.4 NEP 2024) consumiendo la reserva inicial.
- La reposición de una Caja Fija es el pago, a favor del cajero pagador de las obligaciones justificadas y pagadas previamente por él, lo que permite recuperar los fondos para continuar el proceso.
- La creación y ampliación de la cantidad del anticipo de Caja Fija se hace mediante escrito dirigido a la Vicegerencia económica.

Procedimiento de Caja Fija

En el Centro Gestor

Registro Fra/Recibo (KJ) a través de la consola - RJ automática (Crédito)

Selección medios/propuesta pagos CFIJA Tesorería Central

Generación transferencias – SEPA (KY)
Fichero - Editran

Conciliación transferencias (automática) o cheques (manual)

Elaboración documento presupuestario FM

Intervención

Contabilización Muestreo o Fiscalización

Expediente electrónico automático – autorización por bandeja de tramitación

Sv. Tesorería

Pagos de documentos FM (reposiciones CF) por Transferencia SSCC (KZ)

El documento financiero KW de reposición se genera a la vez que la transferencia KZ

Procedimiento de Caja Fija – Elementos

➤ Acreedor de Caja Fija:

CF00xxx00 (xxx código CeGe)

p.ej.: **CF00**12600 F. Medicina

➤ “Banco Propio” asociado a c/c restringida de pagos en Banco Santander:

PC0xx (xx número correlativo CeGe)

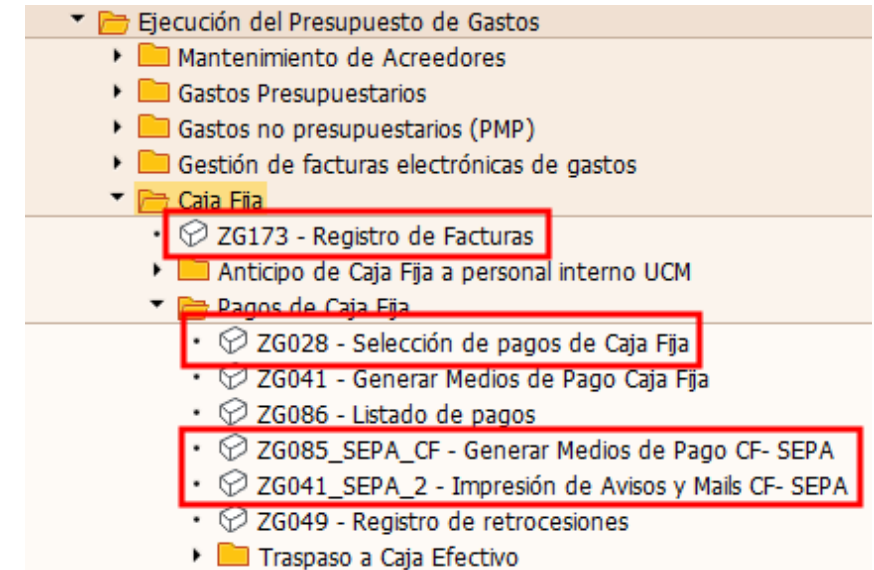
p.ej.: **PC00**45 Cuenta pagos F. Medicina

➤ Vías de Pago:

- **A:** Transferencia CF SEPA
- **2:** Cheque CF
- **3:** Efectivo

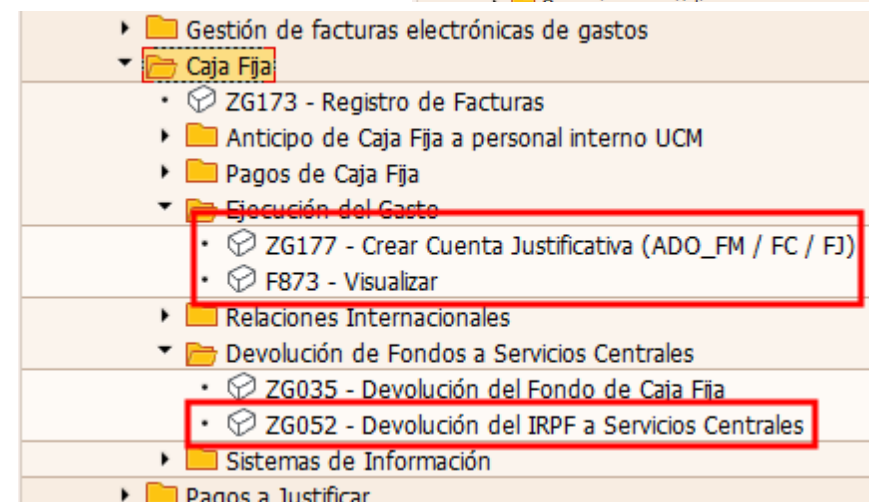
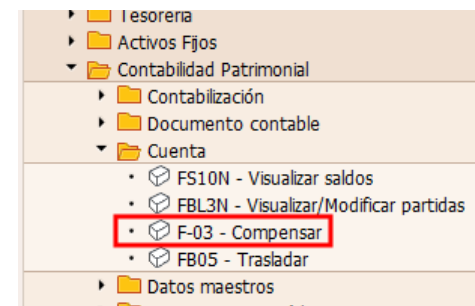
Su reflejo en el sistema económico-financiero Génesis

- Tramitación de facturas, facturas simplificadas, tiques y otros justificantes de gastos a través del Registro Contable de Facturas (consola)
- La unidad gestora realiza la “Selección de pagos”
- El Servicio de Tesorería genera la Propuesta de pagos de caja fija (identificador CFIJA).
- La unidad gestora efectúa la “Generación de medios de pago” originando la lista adjunta y el fichero XML de transferencias
- Se remite el fichero XML al banco a través de Editran



Procedimiento de Caja Fija – Flujo en Génesis ()

- El Servicio de Tesorería ejecuta el proceso de “Conciliación automática de pagos por transferencia”
- La unidad gestora conciliará los pagos manualmente de cheques.
- Creación de Cuenta Justificativa por incorporación de gastos/abonos (ADO-FM, FJ, FC). Generación automática del expediente electrónico
- Envío de IRPF retenido a SS.CC.
- Autorización por jefe AA.EE. del expediente electrónico de la cuenta justificativa.
- Contabilización por Intervención.
- Reposición de fondos por el Servicio de Tesorería.



Su reflejo en el sistema económico-financiero Génesis

¿Se pueden tramitar por el procedimiento de Caja Fija los siguientes gastos?

- **La compra de un libro en soporte físico de Curso Financiero y Tributario en soporte físico por importe de 60,75 €** (ver acuerdo marco de Libros impresos)

No, porque además de la existencia de un acuerdo marco específico, el art. 94.3 del RGEF y art. 26 de las NEP 2024 excluye la compra de adquisiciones bibliográficas

- **Un investigador desea adquirir reactivos para su proyecto por importe de 2.545,00 € (IVA incluido)** (ver AM suministro de productos, instrumental y equipamiento de laboratorio y clínicas y servicios asociados)

Si, porque las instrucciones del acuerdo marco especifican que se podrán adjudicar los contratos de valor estimado igual o inferior a 5.000,00 € IVA incluido, correspondientes al Capítulo II o al artículo 64 del presupuesto (también debe cumplir con los requisitos de la Caja Fija)

Su reflejo en el sistema económico-financiero Génesis

- **Se desea comprar un disco externo por importe de 327,25 € no incluido en el acuerdo marco de Suministro de equipamiento informático**

Sí, porque al ser un disco externo no es inventariable y no estar incorporado en dicho acuerdo marco, se puede tramitar por Caja Fija. El art. 27.1.b) establece que se incluirán en el inventario de la UCM, los bienes muebles que su coste sea superior a 600 €

- **El Director de un Departamento de una Facultad quiere abonar 3 premios por importe de 250 € cada uno**

No, en este supuesto hay que aplicar el art. 69 NEP 2024 (R + A + D + O) y no se pueden abonar por Caja Fija ya que se imputan a capítulo 4 del presupuesto de gasto.

Su reflejo en el sistema económico-financiero Génesis

- **Hay que abonar al Director de un curso de Formación Permanente su liquidación por importe de 5.689,00 €**

No, aunque la naturaleza del gasto sí se encuadra en los supuestos de Caja Fija, al exceder de 5.000,00 € hay que tramitarlo por Pago en Firme

- **Se desea imputar a un proyecto de investigación una factura The mit Press Journals por importe de 549,50 € que corresponde a la publicación de un artículo científico en una revista**

Sí, se trata de un gasto imputable a un artículo 64 del presupuesto de gasto

Su reflejo en el sistema económico-financiero Génesis

- **Se desea adquirir una impresora para la Sección de Personal de una facultad por importe de 139,15 €** (ver acuerdo marco de Suministro de equipamiento informático)

No, se trata de material inventariable incluido en el acuerdo marco de Suministro de equipamiento informático y se debe tramitar por Pago en Firme

- **Se ha recibido el impuesto de vehículos de tracción mecánica de la Furgoneta de la Facultad de Veterinaria por importe de 3.478,40 € para abonarlo en plazo**

Sí, ya que se imputa a la clasificación económica 225 00 00 del capítulo 2 del presupuesto de gasto

Su reflejo en el sistema económico-financiero Génesis

- **La Clínica de Optometría necesita adquirir lentes de contacto para sus pacientes por importe de 74,25 €** (ver AM suministro de productos, instrumental y equipamiento de laboratorio y clínicas y servicios asociados)

Sí, porque las instrucciones del acuerdo marco especifican que se podrán adjudicar los contratos de valor estimado igual o inferior a 5.000,00 € IVA incluido, correspondientes al Capítulo II o al artículo 64 del presupuesto (también debe cumplir con los requisitos de la Caja Fija)

- **En un Departamento necesitan adquirir un disco duro interno para ampliación de almacenamiento de un equipo informático por valor de 80,47 €**

No, al tratarse de un disco interno aumenta el valor del equipo informático en el que se vaya a instalar, por tanto, se trata de un bien inventariable.



¡FIN DEL CURSO!

**¡MUCHAS GRACIAS POR
VUESTRA ATENCIÓN!**